BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





Nº	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
_	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano				
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, segúl corresponda y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según				
5	• Xyz	corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Îtem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- a) Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- b) La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON (CUI) N°2633988

Huarmey, Agosto 2024

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

MUNICIPALIDAD VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 040-2024-MPH/CS-1

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD : JVINCIAL DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

MUNICIPALIDAD I ÚNICIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD F. ÓVINCIAL DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

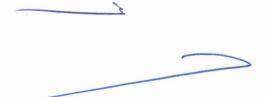
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD , JVINCIAL DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

RUC Nº : 20142747155

Domicilio legal : Plaza Independencia S/N - Huarmey - Ancash

Teléfono: : 043-400223

Correo electrónico: sglogistica@munihuarmey.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACIÓN PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON (CUI) N°2633988.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 64,026.23 (Sesenta y Cuatro Mil Veintiséis con 23/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 64,026.23 Sesenta y Cuatro Mil Veintiséis con 23/100 Soles	S/57,623.61 Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con 61/100 Soles	S/ 70,428.85 Setenta Mil Cuatrocientos Veintiocho con 85/100 Soles		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	150	DIAS	426.8415	57,623.61
Liquidación de obra				6,402.42
				64,026.23

4 El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 485-2024-MPH-A-GM el 02 de agosto del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 - CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO efectivos para la supervisión de obra, más el tiempo que le tome al contratista para elaborar su informe de liquidación de obra, sin que ello contravenga el artículo 209º del RLCE aprobado con DS Nº 344-2018-EF y sus modificatorias. Debido a que el supervisor tendrá como una de sus obligaciones revisar y emitir su pronunciamiento técnico a la entidad sobre el informe de liquidación.

importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente

Impreso: S/ 50.00

técnico

Digital: S/ 5.00



⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el limite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del limite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

a) REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Lev Nª 31953. Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Na 31954, ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley Na 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- D. S. N°004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Lev N° 27806 Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento").
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo Nº 234-2022-EF que modifican el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.

b) NORMAS TECNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°002-2008 MINAM.
- Decreto Supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto Supremo N°009-2005-TR-Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°003-98-SA-Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabaio de Riesgo.
- Decreto Supremo N°42F Reglamento de Seguridad Industrial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD F. ÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos ⁶ , la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDET y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/



⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido. la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

• El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaie total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$

 $c_2 = 0.20$

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00784005690

Banco : BANCO DE LA NACION N° CCI⁹ : 01878400078400569092

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Importante

De conformidad a lo estipulado en la LEY Nº 32077, Ley que establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (MYPE), estableciendo un medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), publicado en el diario oficial El Peruano, el 02 de julio de 2024. Disponiendo que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de



⁹ En caso de transferencia interbancaria.

presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

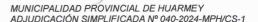
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y fi.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- Estructura de costos de la oferta económica.
- b) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o titulo profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU¹⁴.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carreraprofesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en Plaza Independencia S/N Huarmey - Ancash.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

90% de costo total del servicio, se pagará a suma alzada, de forma prorrateada por el avance supervisado efectivo de la ejecución de los trabajos en obra.

El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonará una vez que el supervisor hava emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutivo del informe de liquidación del servicio de consultoría de la supervisión.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Publicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en Plaza Independencia S/N Huarmey - Ancash.

REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo Nº 38 del Reglamento del TUO de Lev de Contrataciones del Estado.

Vr = [Vo x (Ir/Io)] - [(A/C) x Vo x (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) x Vo]

Donde:

Vr = Monto de la Valorización reajustada

Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de Valorización

lo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha del Valor Referencial

la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto en Efectivo entregado

C = Monto del Contrato Principal

MUNICIPALIDAD FROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

al



Municipalidad Provincial de Huarmey

Gerencia de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras Públicas

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*.C.U.I N° 2633988

Huarmey, Septiembre del 2024





Municipalidad Gerencia Sub Gerencia de Atcaldía Gerencia Municipal Provincial Infraestructura Obras Publicas Huarmey

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Órgano y/o Unidad Orgánica Denominación de la Contratación SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUPERSIVIÓN DE LA OBRA

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES GENERALES 311

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO La presente convocatoria tiene por finaltidad seleccionar a la Persona Natural o Jurídica, registrada en el Registro Nacional de Proveedores (RPI), capitulo consultoria de obras, debidamente especializada para brindar sus servicios como supervisor de obra

La finalidad del presente servicio es contratar los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*.C.U.I.N° 2633988 el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico y de las normativas vigentes aplicables para la ejecución de la obra.

OBJETIVO Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

a) OR IETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica, para efectuar el servicio de la Consultoria de Obra para la supervisión de obra.

b) OBJETIVO ESPECIFICO

Supervisar el control técnico, económico, administrativo, control de prevención de Riesgos (Seguridad), control de Medio Ambiente y todas las actividades que ejecute la empresa CONTRATISTA. con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, Reglamento Nacional De Edificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativas vigentes.

c) UTILIDAD

La utilidad de la presente contratación es contribuir con el buen desarrollo de la ejecución de la prestación en la ejecución de la obra de acuerdo al Artículo 186 Inspector o Supervisor de Obras-del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS. 344-2018-EF y sus modificatorias.

HISTIFICACION.

El servicio de supervisión para la ejecución de obra, es de responsabilidad directa y permanente de la Geréncia de Infraestructura y la 560P, cuyo servicio de consultoría de obra es contratado según lo establecido en el Reglamento de la ley De Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria aprobadas y en caso supletoria el código Civil, consecuentemente el supervisor de obra velará por el estricto cumplimiento de la Ley y su Reglamento, otras isposiciones legates aplicables, así como lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, las bases

METAS DEL PROYECTO A SUPERVISAR

EL proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LE. 2676 DE CENTRO POBLADO. SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUJARMEY DE LA PROVINCIA DE HUJARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASTH CUI N° 263998; contemplan como meta fisicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	ESTRUCTURAS	A CONTRACTOR			739,516.33
10.10	OBRAS PROVISIONALES				45,899.57
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3,60M x 4.80M	und	1.00	1,641.91	1,641.91
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00	3,200.00	3,200.00
01.01.03	ENERGIA ELECTRICA PARA CONSTRUCCION	gib	1.00	800.00	800.00

MUNICIPALIDAD F. SVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalio Provincial Huarmey	iad de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestru	de ictura	Sub Gerenci Obras Publica	
01.01.04 AGUA		A PARA LA CONSTRUCC	CION	glb	1.00	6,352.50	6,352.5
01.01.05	CERC	O PERIMETRICO PROV	JISIONAL	m	138.54	33.73	4,672.9
01.01.06	SERV	ICIOS HIGIENICOS QU	IMICOS	mes	5.00	700.00	3,500.0
01.01.07	FLET	E TERRESTRE		glb	1.00	10,732.21	10,732.2
01.01.08	PLAN	DE CONTINGENCIA	NAME OF TAX	nies	5.00	3,000.00	15,000.0
01.02	TRABA	LOS PRELIMINARES		1400	377,375		80,364.4
01.02.01	TRAN	SPORTE DE EQUIPOS	Y HERRAMIENTAS A OB	RA glb	1.00	600.00	600.0
01.02.02	LIMP	EZA DEL TERRENO MA	ANUAL	m2	849.21	1.62	1,375.7
01.02.03	TRAZ	O. NIVEL Y REPLANTED	O PRELIMINAR	m2	849.21	1.65	1,401.2
01.02.04	DEM	OLICION DE ESTRUCTO	URAS EXISTENTES	m3	91.78	92.67	8,505.2
01.02.05	CORT	TE C/MAQUINARIA EN	TERRENO NORMAL HAS	TA m3	424.61	13.71	5,821.4
01.02.06	ELIM	E SUB-RASANTE INACION DE MATERIAI	LEXCEDENTE	m3	671.31	18.86	12.660.9
01.03	C/MAQU	INARIA IDAD, SALUD, SEÑALL	ZACION	-		20.5	12.57
01.03.01	1		FACION Y ADMINISTRAC	ION glb	1,00	3.500.00	3,500.0
	COLD TO SERVICE	DE SEGURIDAD Y SAL	A CREAT THE COMPANY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS.		-	1	3.896.8
01.03.02	-	POS DE PROTECCION		glb	1.00	3,896.80	4,158.0
01.03.03	1	IPO DE PROTECCIÓN C	TAS ANTE EMERGENCE	glb	-	-	7/4
01.03.04	EN SEGL	IRIDAD Y SALUD		glb	1.00	505.08	505.0
01.03.05	-	ALACION Y SUMINISTR	O DE BOTIQUIN	und	1.00	517.32	517,
01.04	-	BENTO DE TIERRAS				1	57,3623
01.04.01	-	VACION MANUAL DE 2		m3	521.45	46.14	24,059,
01.04.02	4600000	ENO COMPACTADO CO	and the same of th	m3	80.97	36.07	2,920.
01.04.03	VEREDA	PARACION DE SUB-RAS S	SANTE PARA PISOS Y	m2	1,038.64	9.02	9,368.
01.04.04	1	DE AFIRMADO COMP	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	m2	828.46	7.74	6,412
01.04.05	CORTE Y	REO INTERNO (MATER EXCAV.)		m3	393,68	10.09	3,972.
01.04.06	C/MAQU	INACION DE MATERIA INARIA	LEXCEDENTE	m3	563.60	18.86	10,629.
61.05		ne richardo sun a				1	96,865.
61.05.01	9012					1	6,488.0
01.05.01.01	so	LADO, E-4" MEZCLA C	:H 1:12	m2	243,21	26.68	6,488.
01.05.02	/	AVAILABLE OF STATE					1,175
01.05.02.01	FA	LSA ZAPATA E-0.40M	MEZCLA C:H 1:10 + 25%	PM m3	5.76	204.16	1,175.
01.06.03	1000	LR (IS COMBIDES		-	1	1	7,817
01.05.03.01		MIENTOS CORRIDOS M ION 30% PG	EZCLA 1:10 CEMENTO-	m3	41,62	187.82	7,817.
01.05:04	FAR	6) 840		(A)			B.B.SS.
01.05.04.01	FA	LSO PISO DE 4" DE CO	NCRETO 1:10	m2	253.98	34.08	8,655.
01.00.05	VER	EDAN	4624 MAC	200			72.726
01.05.05.01			FC=175 KG/CM2 E-4"	m2	912.03	48.70	44,415.
01.05.05.02		BADO C:A 1:2 INCRETO EN UÑAS DE	VEREDA FC=175kG/C	M2 m2	456.20	51.64	23,558.
01,05,05,03	- distant	COFRADO Y DESENCO		m2	45.62	41.30	1,884.
01.05.05.04	-		EN VEREDAS (INC.ADIT		899.70	3.19	2,870.
01.06	-	N DE CONCRETO ARMA			1		420,118
01.06.01	ZAP			-	1		78,479
	- netter						
01.06.01.01	00	ONCRETO fo=210 KG/C	'M2 PARA ZAPATAS	m3	119.79	489.83	58,676.

Municipalio Provincial Huarmey	ded de	de Alcaldía Gorancia Municipal Gen		Gerencia Infraestro	de	Sub Gerencia de Obras Publicas		
11,06,02	VIGA	DE CONEXSON		1		1 1	18,665.0	
01,06.02.01	CONEXIO		/CM2 EN VIGAS DE	m3	10.10	468.29	4,729.7	
01.06.02.02	ENG	COFRADO Y DESEN	ICOFRADO EN VIGAS DE	m2	97.37	68.87	6,705.8	
01.06.02.03	CONEXIC		FY= 4200 KG/CM2 GRADO 6	60 kg	1.093.48	6,63	7,249.7	
11.06.01		COMPANIE REIGH	the state of the s		1900	+	27, 108.0	
01,06.03.01			CM2 EN SOBRECIMIENTO	m3	16.57	389,16	6,448.3	
01,06.03.02		COFRADO Y DESEN		m2	176,51	56.96	11,819.1	
01,06.03.03		ENTOS REFORZ	ADOS FY= 4200 KG/CM2 GRADO 6		1.333.41	6.63	8.840.5	
71.06.05.03	AC.	SKO CORRECTIO	214 4200 MG/CM2 GRADOC	~ KE	1,333,41	0.00	82.418.0	
01,06.04.01	CON	NODETO SC-110 V	G/CM2 EN MURO REFORZA	DO m3	57,91	484.49	28,056.8	
11.06.04.02	ENG	COFRADO Y DESEN	COFRADO EN MURO	m2	469.00	64.67	30,330.2	
	REFORZA			-	-	-		
11,06.04.03		BANAS	FY= 4200 KG/CM2 GRADO 6	50 kg	3,624.58	6.63	24,030.9	
0.00.05	No. of Street	-	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		-		25,708,8	
01.06.05.01	-	NCRETO re=210 kg		m3	49,33	521.16		
01.06.05.02	-		COFRADO EN COLUMNAS	m2	403.48	79.07	31,903.1	
01,06.05.03	-		FY= 4200 KG/CM2 GRADO 6	50 kg	5,780.41	6.63	38,324.1	
01.Do (%)		MCDETO Con175 le	g/cm2 EN COLUMNA DE		-	1	1.017.5	
01.06.06.01	CONFINA	MIENTO	THE RESERVE OF THE RE	m3	4.29	341.42	1,464.6	
01.06.06.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFRIAMIENTO				55.13	4,220.7	
01.06.06.03	ACI	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60				6.63	7,332.1	
0).06.07	TOPAL	HURLAS	A TOTAL STREET		79	The -	625.5	
01.06.07.01	co	NCRETO fc=175 kg	/cm2 GRADERIAS	m3	0.85	356.08	302.6	
01.06.07.02	EN	COFRADO Y DESEI	NCOFRADO GRADERIAS	m2	1.36	62.63	85.1	
01.06.07.03	ACI	ERO CORRUGADO	FY= 4200 KG/CM2 GRADO (50 kg	35.92	6.63	238.1	
31.06.08	PLAC	AS				- (6)	2.861.	
01.06.08.01	co	NCRETO fc=210 kg	g/cm2 PLACAS	m3	2.30	423,39	973.8	
01.06.08.02	EN	COFRADO Y DESE	NCOPRADO EN PLACAS	m2	10.24	69.04	706.9	
01.06.08.03	ACI	ERO CORRUGADO	FY- 4200 KG/CM2 GRADO (50 kg	181.08	6.63	1,200.5	
01,06.00	PARTIE NO.		Charles to the same				48,446.8	
01.06.09.01	co	NCRETO fc-210 KG	G/CM2 EN VIGAS	m3	23.94	470.40	11,261.3	
01.06.09.02	EN	COFRADO Y DESE	NCOFRADO EN VIGAS	m2	163.36	76.00	12,415.3	
01.06.09.03	AC	ERO CORRUGADO	FY= 4200 KG/CM2 GRADO 6	60 kg	3,736.37	6.63	24,772.1	
01.05.10	Len	MALA ELVIS				1	39.562	
01.06.10.01	co	NCRETO FC=210 F	G/CM2 EN LOSA ALIGERAL	DA m3	13.93	447.83	6,238.	
01.06.10.02	ALIGERA		NCOFRADO EN LOSAS	m2	248.41	74.10	18,407.	
01.06.10.03			FY= 4200 KG/CM2 GRADO	60 kg	1,087.73	6.63	7,211.0	
01.06.10.04	LA	DRILLO HUECO DE	ARCILLA ISX30X30CM PAR		2,049.26	3,76	7,705.2	
01.06.11	1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ALIGERADO				1985	2.031.1	
01.06.11.01	-		z/cm2 LOSA MACIZA	m3	1.55	484.49	750.5	
01.06.11.01	-		NCOFRADO LOSA MACIZA	m2	7.01	74.61	523.0	
	-			-	114,32	6,63	757.5	
01.06.11.03			FY= 4200 KG/CM2 GRADO	60 kg	114.32	0.03		
01:06.12		ONCRETO FC=175	G/CM2 EN SARDINELES (T	IPO	-		10.9237	
01.06.12.01	MS)		to came an oraconstas (1	m3	16.38	378.07	6,192.	

MUNICIPALIDAD ⊦...VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 040-2024-MPH/CS-1

Municipali Provincial Huarmey	dad de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestru	de uctura	Sub Gereno Obras Publica	ia de as
01.06.12.02	ENC	COFRADO Y DESE	NCOFRADO EN SARDINEL	m2	27.30	58.74	1,603.60
01.06.12.03	ACE	ACERO CORRUGADO FY~ 4200 KG/CM2 GRADO 60				6.63	3,127.50
01.07	ESTRIN	CTURA METALICA					66,082.53
01.07.01	COLU	MNAS METALICA	And and drive as it is				16,997.30
01.07.01.01	PINTADO		DE 6"X6"X6.0MM INC.	und	10.00	1,452.27	14,522.70
01.07.01.02	IZA.	JE Y MONTAJE DE	E ESTRUCTURAS METALICA	S - und	10.00	247.46	2,474.60
01.07.02	COLUMN.				1		37.715.50
01.07.02.01	VIG	AS METALICAS HO	ORIZONTAL "VA-01"	und	4.00	4,213,44	16,853.76
01,07.02.02	VIG	AS METALICAS EI	N ARCO DP-01	und	5,00	2.753.77	13,768.85
01.07.02.03		BADOR (VGM-01) F	IABILITADO, COLOCADO Y	m	174.90	33.48	5,855.63
01.07.02.04	PINTADO	JE Y MONTAJE DE	E ESTRUCTURAS METALICA	S - und	5.00	247.46	1.237.30
01.07.02	VIGAS	ORES Y COLGADO	(b) a	und	0.00	211110	2000.48
01.07.03.01		LGADORES DE 3/		m	14.10	20.56	289.90
01.07.03.02	-	NSORES DE 5/8"	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	m	77.50	24.82	1,923.55
01.07.04	-	ROUBATTIES	STREET,				9.156:21
01.07.04.01	SUN	MINISTRO E INSTA	LACION COBERTURA DE	m2	133.22	68,73	9.156.21
01.06	POLICAR		CESORIOS DE UNION	III	100.22	00.10	10.245.17
01,08,01	-			m	100.24	4.87	488,17
01.08.02	-	JUNTA DE TECKNOPOR JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1*				8.87	9.757.00
02	ARQUITE			m	1,100.00	0.07	340,252.61
02.0)	ALBAN			-			39,876.46
02.01.01	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Tropic and the second	KK DE ARCILLA C/M 1:4 X	m2	514.89	72.48	37.319.23
02.01.02	1.5CM MURO	OS DE LADRILLO	KK DE ARCILLA DE CABEZA	m2	7.22	109.65	791.67
	C/M 1:4		A CIONELL DIMOUSE			1	
02.01.03	-	RES PROPERTY	IA SISTEMA DRYWALL	m2	12.42	118.00	1,465.56
02.02.01	Annual Control	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	MORTERO 1:4 EN MURO	-	1 1	20.14	12.430.21
	INTERIO	R	MORTERO 1:4 EN MURO	m2	617.19		
02.02.02	EXTERIO	OR	(SAL	m2	441.11	29.12	12,845.12
02.02.03	1		MORTERO 1:4 EN COLUMNA	S m2	518.55	38.17	19,793.08
02.02.04	TARR	CAJEO CON MORT	ERO 1:4 EN VIGAS	m2	180.99	42.20	7,637.78
02.02.05	1000000		ERO 1:4 EN CISTERNAS	m2	19.00	26.04	494.70
02.02.06	1		/O IMPERMEABILIZANTE	m2	12.00	28.67	344.0
02,02.07	-	RAJEO EN SARDIN		m2	37.06	34.78	1,288.95
02,02.08	TARR	AJEO DE PROSCE	ENIO	m2	12.66	34.81	440.69
02.02.09	VEST	TIDURA DE DERRA	MES 1:5	m2	151.21	18.90	2,857.87
02.02.10	1		MORTERO 1:4 EN COLUMNE	BURNESS CONTRACTOR	27.60	38.17	1,053.49
02.02.11	RASO EMP/	ASTADO DE MURC	OS, COLUMNAS, VIGAS Y CIE	LO m2	1,747.19	16.40	28,653.92
02.02.12	700	ASTADO DE MURC	OS DRYWALL	m2	12.42	18.65	231.6
02.03	CHILO	RABOS				No.	11,801,60
02.03.01	TARR	RAJEO CON MORT	ERO 1:4 EN CIELO RAZO	m2	206.43	57.17	11,801.60
02:04	Pisos	Y PAVIMENTOS	1800				49,070.4
02.04.01	CON	TRAPISO E=50MM	MEZCLA C:A 1:4	m2	204.00	35.24	7,188.90
	CONTRAPISO E=50MM MEZCLA C:A 1:4 PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45x45						
02.04.02	PISO	CERAMICO ANTII	DESLIZANTE 45x45	m2	204.00	77.49	15,807.9

Municipal Provincia Huarmey		Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestrui	de ctura	Sub Gerendi Obras Publica	
02.04.04	PISO	DE CEMENTO PUL	IDO Y BRUÑADO	m2	216.27	34.71	7,506.7
02.04.05	PISO	DE CEMENTO SEM	IPULIDO	m2	117.65	47.28	5,562.4
02.04.06	ZOCA	LO DE CERAMICA	40 X 40 CM	m2	46.48	61.05	2,837.6
02.05	COBER	TURA LIVIANA					9,476.2
02,05.01			OCTURA METALICA PARA	und	1.00	4,217.69	4,217.6
02.05.02	SUMI 90% SOM SUJECIO	IBRA, CON FRANJA IN CON ARMELLA, O A COLUMNAS - SU	EADO CION DE MALLA RASCHELL S REFORZADA, Y SISTEMA DRILLETES Y CANDADOS JETADOS CON CABLE DE		220,75	19.97	4,408.3
02.05.03	CABL	E TEMPLADOR DE	ACERO 5/16"@ 4.0M - ICLAJE m SOBRE VM -01	m	75.30	11.29	850.1
02.06	PASANTE	TENA DE MADER	CLEAGE III SOBRE VM -01		Vin all		16,758.4
02.06.01	PUER	TA MACHIMBRADO	DE MADERA	m2	9.39	186.34	1,749.7
02,06.02	VENT	ANA DE CEDRO CA	MARCO DE ALUMNIO	m2	66.47	216.77	14,408.7
02.07	-	FFERIA METALICA					7 752 1
02.07.01	-	TA METALICA		und	2.00	2,379.02	4,758.0
02.07.02	-		RE CUNETA ANCHO = 0.35M		52.94	49.53	2,622.1
02.07.03	-	METALICA SEGÚN		und	1.00	372.02	372.0
02.08	-	TERIA DE MELASO		und	1.00	0.2.02	530.0
02.08.01	1		MELAMINE DE 18 mm	m2	4.56	116.24	530.0
02.09	-		MEDICALITY DE 19 IUN	ALZ.	4.00	110.24	3.633.0
	A Comment	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON				1	
02.09.01	TIRADOR			pza	16.00	142.96	2,287.3
02.09.02	-	-	APUCHINA DE 4" X 4"	pza	54.00	24.92	1,345.6
02.10	-	PRI CRISTALES Y ST			-	178	1,002.0
02.10.01	-	IO NACIONAL DOB	E	m2	47.85	20.92	1,001.0
02.11	PINTUS	URA LATEX EN MUI	OG INTERIORES				26,634.5
02.11.01		RES Y COLUMNAS	OS INTERIORES,	m2	1,604.45	11.41	18,306.7
02.11.02	PINT	URA LATEX 02 MAN	OS EN CIELORASO Y VIGAS	m2	387.42	12.69	4,916.3
02.11.03	PINT	URA LATEX EN DEF	PRAMES	m2	151.21	9,45	1,428.9
02.11.04	4	URA LATEX EN SAF	Control of the Contro	m2	37.06	11.49	425.8
02.11.05	ESTRADO		S EN CAMPO DEPORTIVO Y	in2	12.66	14.88	188.3
02.11.06	DEPORT	URA ESMALTE PAR	A MARCACION DE LOSA	m2	17.36	14.88	258.3
02.11.07			RPINTERIA DE MADERA	m2	75.86	11.50	872.3
02.11.08			VA ESMALTE 02 MANOS -	m2	9.66	24.63	237.9
02.12		ERIA METALICA			J-1	17	6,934.3
02.12.01			CIÓN DE CAUCHO CONTINI	JO, m2	101.60	68.25	6,934.2
02.13		TALACION			101.00	00.20	6.188.7
02.13.01	The second second second	The second secon	ELO CON MATERIAL	m2	58.96	3.60	212.2
	ORGÁNIC		The name of the same of the sa	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		-	
02.13.02	-		ENO PARA SEMBRADO	m2	58.96	5.39	317.7
02.13.03	-	BRADO DE GRASS		m2	58.96	32.13	1,894.3
02.13.04	-	BRADO DE PLANTA	SURVAMENTALES	und	51.00	73.81	3,764.3
02.14	VARIO		MANUAL DE NOMBRE DE L	A	-	-	1,429.3
02,14.01	LE 88202	2		glb	1.00	856.31	850.3
02.14.02	LIMP	IEZA DURANTE LA	EJECUCION DE LA OBRA	glb	1.00	573.01	573.0
02.15	MODEL	DANIO Y SOCHAMII	ENTRY.				71.994.5

MUNICIPALIDAD P₁. VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 040-2024-MPH/CS-1

Municipalida Provincial Huarmey	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestr	de uctura	Sub Gerence Obras Publica	
02.15.61	MOBI	ILIANIO PARA AULI	AS Y CITROS AMBIENTES	1	1	1 1	35,046.5
02.15.01.01	ME	SAS PARA DOCEN	TES DE MADERA TORNILLO	und	2.00	600.00	1,200.0
02.15.01.02	ME	SA PARA USO MUL	TIPE DE MADERA TORNILL	O und	8.00	800.00	6,400.0
02.15.01.03	ME	SAS PARA COMED	OR DE MADERA TORNILLO	und	6.00	450.00	2,700.0
02.15.01.04	ESC	CRITORIO DE MEL	AMINA EN L	und	2.00	800.00	1,600.0
02.15.01.05	SIL		ORNILLO PARA NIVEL	und	56.00	92.00	5,152.0
02.15,01.06	- August Statements	LA GIRATORIA PAR	A ESCRITURIO	und	4.00	380.00	1,520.0
02.15.01.07	SIL	LA APILADA CON E	BRAZOS PARA ESCRITORIO	und	4.00	172.50	690.0
02.15.01.08	EST	TANTE DE MADER	A TORNILLO DE DOS PUER	TAS und	9.00	902.50	8,122.5
02.15.01.09	MU	EBLES DOBLES PA	ARA ESPERA	und	3.00	754.00	2,262.0
02.15.01.10	EST	TANTE DE METAL	DE 4 NIVELES	und	9.00	600.00	5.400.0
02.15.02		PAMIENTO PARA A	ULAS OTROS METROS	V.		7000	20,7948.0
02.15.02.01	-	ARRA ACRILICA DI	E 3 20X1 20 m	und	2.00	295.36	590.7
02 15 02 02		CHO DE BASURA E		und	8.00	35.50	284.0
02.15.02.03	-	West of the same o	DEN AREA ADMINISTRATIV	7000	3.00	3.800.00	11,400.0
02.15.02.04	-	OYECTOR MULTIM		und	2.00	950.00	1,900.0
02,15.02.05	-	MILLA RECLINABLE		und	1.00	460.00	460.0
02.15.02.06	-	COS INC/RED	95 alls	und	2.00	2,576.85	5.153.7
02.15.02.07	-		O Y EQUIPAMIENTO DE CO	-	1.00	4,000.00	4.000.0
02.15.02.08	-	UIPAMIENTO DE P		glb	1.00	13,159.59	13,159,5
		CIONES ELECTRI		Bio	1.00	10,103.03	28,982.2
03.01	-	ACTORES ELECTR		-	1	200	15,5813
03.01.01	SALL		558/		1	17	3.145.0
03,01.01.01	SAI	LIDA DE PUNTO DI	E LUZ EN TECHO	pto	13.00	59,47	773.1
03.01.01.02		The second second	INTE CON LINEA DE TIERRA	-	13.00	110.51	1.436.6
02 01 01 02	SAI		PTOR / PUNTO DE LUZ EN	pto	13.00	71.95	935.2
03.01.02	PARED	MAS DE PED-IO		pro	13.00	71.50	2.212.
03.01.02.01	-		ECTRICA D=13 mm	m	317.69	6,05	1,922.0
03.01.02.02			ECTRICA D=20 mm	m	48.24	6.02	290.4
03.01.02.02	-	BERGA PYC-SAF GE		- III	70.27	0.02	4.137
03.01.03.01	COLLEGE DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PER	BLE ELECTRICOT		m	397.17	8.86	3.518.5
03.01.03.02	-	BLE ELECTRICO T		m	81.10	8.86	718.
03:01:04	-	DIE EDISCHALO (01.10	0.00	370.
03.01.04.01	TAI	DI EDO DISTDIBLIO	ION METALICO EMPOTRAD	O und	1.00	379.22	379.
03.01.05		TABLE	ION METABLEO EMPOTRAD	o unu	1.00	317.24	630.
02.01.05.01	TAI	BLERO DE SUBDIS	TRIBUCION METALICO		3.00	209,82	629.4
	EMPOTR		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	und	3.00	209.62	
03.01.00		INISTRO PUESTA	No.		-		3,677.6
00 01 05 01	-		PO VARILLA PARA B.T	und	3.00	1,225.87	3,677.6
03.01.06.01		ENAS DE CALIDAD		-	1	1 400 77	
00.01.07		UPPA DE PARCETA			1.00	1,300.00	1,300.
03.01.07.01	PR	UEBA ELECTRICA		glb	1.00	1,000.00	
03.01.07.01 03.02	PRI	LACIONES ELECTR		glb	1.00	1,000,00	-
03.01.07.01 03.02 03.02.01	PRI INSTAL TURE	LACIONES ELECTR ERSA DE RED ELEC	TRICA				1,029.1
03.01.07 03.01.07.01 03.02	INSTAL TURK	LACIONES ELECTR ERIA DE RED ELEC BERIA PVC-SAP EL		glb	39.66	6.05	13,460.5 1,039.8 239.5

Municipali Provincial Huarmey	dad de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestruc	de	Sub Gerencia Obras Publicas	
03.02.01.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA D=35 mm				74,51	6.47	482.0
03.02.92	CONDUCTORES Y/O CABLES						2,332.0
03.02.02.01	CAE	CABLE ELECTRICO THW 2.5mm2				8.49	42.0
03.02.02.02	CAE	BLE ELECTRICO THW	4mm2	m	11.32	8.86	100.3
03.02.02.03	CAL	BLE ELECTRICO THW	6nim2	m	26.00	8.86	230.3
03.02.02.04	CAE	BLE ELECTRICO THW	10mm2	m	51.26	8.49	435.2
03.02.02.05	CAL	BLE ELECTRICO THW	16mm2	m	90.40	16.86	1,524.
TLDP IN	WHITE.	PACTOS DE BASSIDAS	用放射 被称为	The Barrey	127.3	AND DESCRIPTION OF THE PERSON	5,438.5
03.02.03.01	REF	FLECTOR LED 400W II	NC. MONTAJE	und	10.00	543.89	5,438.9
32.02.94	Link	S COMMISS			10000		921.5
03.02,04.01		BA D/DERIVACION. F	G* 6" x 6" x 4" - 1/16"	und	5.00	32.54	162.
3.02.04.02	C/TAPA BUZ	ZON DE CONCRETO 4	0 X 40 X 50 CM	und	8.00	94.91	759.
13.02.05	-	EROS ELECTRICOS O		020	0.00	20.0	
3.02.05.01	170		METALICO EMPOTRADI	o und	1.00	379.22	379.
11.02.00	-	EROS BURCOMINOS	the same of the sa	U III	1.00	013.22	+47.
3.02.06.01	Print - union	BLERO GENERAL MET		und	1.00	447,17	447,
		AGNETICOS		und	1.00	447.17	-
13.0277	-	MSTRO PUDSTA A TIS					2,451
03.02.07.01	-	ESTA A TIERRA TIPO V	ARILLA PARA B,T	und	2.00	1,225.87	2,451.
80,59,20	16809	THE PERSON NAMED IN COLUMN				1	400.
03.02.08.01	-	DIDOR DE ENERGIA E	LECTRICA	und	1.00	400.00	400.
01	THE PERSON NAMED IN	CIONES SANITARIAS	7 7	-	- 100	1	21,685.
01.01	-	EX DE AQUA PIHA				1000	6,281
10.10 10	TUBE	-	/				2,323.
01.01.01.01	-	BERLA DE REBOSE PV		m	1.00	49.47	49.
01.01.01.02	-	BERIA DE CONDUCCIO	-	m	12,33	46.81	577.
01.01.01.03	-	BERIA DE DISTRIBUCI	ON PVC SAP 1/2"	m	81.49	20.82	1,696.
01.01.02	1	SURDOR .					2,145.
31.01.02.01	CO	DO DE PVC Ø 1/2" X 9	10%				
		The second secon	<u> </u>	und	12.00	22.94	
	-	DO DE PVC Ø 1/2° X 9	00.	und	12.00 34.00	12.99	441.
	-	DO DE PVC Ø 1/2° X 9	00.	-		-	441.
01.01.02.03	COL		00°	und	34.00	12.99	441. 59.
01.01.02.03	COL	DO DE PVC Ø 1 1/2" >	10°	und	34.00	12.99	441. 59. 152.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05	TE	DO DE PVC Ø 1 1/2" X 9	10°	und und und	34.00 3.00 3.00	12.99 19.90 50.79	441. 59. 152. 277.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06	TE	DO DE PVC Ø 1 1/2" X E DE PVC Ø 1 1/2" X 90 E DE PVC Ø 1/2" X 90 IFOS	10°	und und und und	34.00 3.00 3.00 11.00	12.99 19.90 50.79 25.24	441. 59. 152. 277. 939.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06	TEN TEN GRI	DO DE PVC Ø 1 1/2" X E DE PVC Ø 1 1/2" X 90 E DE PVC Ø 1/2" X 90 IFOS	10° C 90°	und und und und	34.00 3.00 3.00 11.00	12.99 19.90 50.79 25.24	441. 59. 152. 277. 939.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.03.01	TER TER GRI VAL	DO DE PVC Ø 1 1/2" X E DE PVC Ø 1 1/2" X 9 E DE PVC Ø 1/2" X 90 IFOS	10° C 90°	und and und und und	34.00 3.00 3.00 11.00 6.00	12.99 19.90 50.79 25.24 156.54	441. 59. 152. 277. 939.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06 01.01.03.01	TEH GRI VALA VAI	DO DE PVC Ø 1 1/2* X 9 E DE PVC Ø 1 1/2* X 90 E DE PVC Ø 1/2* X 90 IFOS	00° 00°	und and und und und	34.00 3.00 3.00 11.00 6.00	12.99 19.90 50.79 25.24 156.54	441. 59. 152. 277. 939.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06 01.01.03.01 01.01.03.01 01.01.04.01	TEN	DO DE PVC Ø 1 1/2" X 9 E DE PVC Ø 1 1/2" X 90 E DE PVC Ø 1/2" X 90 IFOS LVULA DE IRRIGACIO:	VERTICAL POT- 1 HP	und und und und und und und und	34.00 3.00 3.00 11.00 6.00	12.99 19.90 50.79 25.24 156.54	441. 59. 152. 277. 939. 868.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.03.01 01.01.04.01 01.01.04.02	COI TELE GRI VAL VAI	DO DE PYC Ø 1 1/2" X 9 E DE PYC Ø 1 1/2" X 9 E DE PYC Ø 1/2" X 90 IFOS LIVULA DE IRRIGACIO: (CONTON)	VERTICAL POT- 1 HP	und und und und und und und und	34.00 3.00 3.00 11.00 6.00	12,99 19,90 50.79 25,24 156,54 289,42	441. 59. 152. 277. 939. 868. 912.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.03.01 01.01.04.01 01.01.04.02 04.02	TEF GRILL VALVE VALVE ELECTRIC BASE	DO DE PVC Ø 1 1/2* X 9 E DE PVC Ø 1 1/2* X 9 E DE PVC Ø 1/2* X 90 IFOS LAULA DE IRRIGACIO: (COLPAN) ECTROBOMBA DE EJE SE DE CONCRETO PA	VERTICAL POT- 1 HP	und und und und und und und und	34.00 3.00 3.00 11.00 6.00	12,99 19,90 50.79 25,24 156,54 289,42	441. 59. 152. 277. 939. 868. 912. 33.
01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.03.01 01.01.03.01 01.01.04.01 01.01.04.02 04.02 04.02	TELE GRIEVALOVALOVALOVALOVALOVALOVALOVALOVALOVALO	DO DE PYC Ø 1 1/2* X 9 E DE PYC Ø 1 1/2* X 90 IFOS LAVILA DE IRRIGACIO: TENDRAL ECTROROMBA DE BJE SE DE CONCRETO PAL	S VERRICAL POT-1 HP RA BOMBAS	und und und und und und und und	34.00 3.00 3.00 11.00 6.00	12,99 19,90 50.79 25,24 156,54 289,42	441. 59. 152. 277. 939. 868. 912. 33. 3 441
01.01.02.02 01.01.02.03 01.01.02.03 01.01.02.04 01.01.02.05 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.02.06.03	TENTER OF THE CONTROL	DO DE PVC Ø 1 1/F X E DE PVC Ø 1 1/F X E DE PVC Ø 1 1/2 X 90 FFOS LIVULA DE JIRRIGACION TONOMONIO SE DE CONCRETO PAR LIVULA DE LICENTA PAR LIVULA DE LICENTA PAR LIVULA DE LICENTA PAR LIVULA DE LICENTA PAR LICENTA PA	Ø 1"	und	34.00 3.00 3.00 11.00 6.00	12.99 19.90 50.79 25.24 156.54 289.42 912.16 33.60	275 441 59 152 277 939 868 912 33 170 100 70
01.01.02.03 01.01.02.05 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.02.06 01.01.03.01 01.01.04.01 01.01.04.01 01.01.04.02 01.02.01	TELE GRI VAL VAI ELEE BAS TANGO TUBE	DO DE IYO @ 1 1/2" X 9 E DE IYO @ 1 1/2" X 99 E DE IYO @ 1/2" X 99 IYO S IY	Ø 1"	und	34.00 3.00 3.00 11.00 6.00 3.00 1.00	12.99 19.90 \$0.79 25.24 156.54 289.42 912.16 33.60	441.4 59. 152.2 277.3 939. 868. 912. 33.4 1700.

MUNICIPALIDAD PKOVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalio Provincial Huarmey	dad de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestruc	de ctura	Sub Gerence Obras Publica	
01.02.03	VALV	ULAN		1 1		1 1	3,175.62
01.02.03.01	VAL	VULA DE PIE		und	1.00	476.41	476.41
01.02.03.02	VAL	VULA CHECK		und	2.00	577.76	1,155.52
01.02.03.03	VAI	VULA COMPUERTA	Λ	und	2.00	338.14	676.28
01.02.03.04	VAL	VULA FLOTADORA		und	1.00	867.41	867.41
01.63	SISTEM	A DE DESAGUE Y	VENTILACION	146	To be all	No.	11,678.37
01.03.01	RE	DE RECOLECTION	STANK WAY Miles.		1960	d Pho	4,011.45
01.03.01.01	TU	BERIA Ø 4" PARA D	ESAGUE	m	29.88	19.19	573.40
01.03.01.02	TUI	BERIA O 2" PARA D	ESAGUE	m	26.53	12.42	329.50
01.03.01.03	TUI	BERIA O 6" PARA D	ESAGUE	m	32.11	79.52	2,553.39
01.03.01.04	TUE	BERIA O 2" PARA V	ENTILACION	m	40.00	13.88	555.20
01.03.02	ACCE	SORIOS DE LA RE	DURINESARIN			TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	3,529,60
01.03.02.01	col	DO PVC 2"X45"	- ASSISTANCE	und	104.00	22.62	2,352.48
01.03.02.02	col	DO PVC 2"X90° CO	N VENTILACION	und	8.00	23.92	191.36
01.03.02.03	co	DO PVC 2"X90"	and or of the	und	10.00	18.79	187.90
01.03.02.04	RAI	MAL "Y" SIMPLE 4"		und	10.00	36.87	368.70
01.03.02.05	RAI	MAL "Y" SIMPLE 2"		und	8.00	24.49	195.92
01.03.02.06	REC	GISTRO ROSCADO	DE 4"	und	7.00	33.32	233.24
01.93.93	ACC	ISORIUS DE LA RE	THE VENTILACION				254.68
01.03.03.01	col	DO PVC 2"X90°		und	8.00	18.79	150.32
01.03.03.02	son	MBRERO DE VENT	ILACION 2	und	6.00	19.06	114.36
01.03.04	ACC	SCHOOL SANGTARD	08		120	William I	2,983,28
01.03.04.01	INC	DORO TANQUE BA	JO BLANCO NIÑOS Y NIÑA	S und	5.00	318.77	1,593.85
01.03.04.02	INC	DORO TANQUE BA	AJO BLANCO ADULTOS	und	1.00	341.14	341.14
01.03.04.03		ATORIO BLANCO	CON ACCESORIOS (CON	und	5.00	163,09	815.45
01.03.04.04	LAV		CON ACCESORIOS (CON	und	1.00	232.84	232.84
01.03.05	CAUSE VALUE OF THE PARTY OF THE	EUR MUSTUD	CTRANSPORT				899.37
01.03.05.01	CA	IA REGISTRO DE O	.30M x 0.60M	und	12.00	74.11	889.32
01.04	ASSETS	ea or midraud Pi	AMAL				259.53
01.01.01	(V) X 4 Det	HAS STATES					250.50

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista (Ejecutor de Óbra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cornograma de Obra, siendo esto independiento del número de equipos fortados o de su rendimiento.

1,00 252.53

252.53

El supervisor de Obra representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipaldude Provincial o de otras entidades.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA

ALCANCES DE LA CONSULTORÍA A REALIZAR

REJILLA PARA CANAL DE DRENAJE

01.04.01.01

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

Municipalidad Sub Gerencia d Gerencia Municipal Alcaldía Provincial Infraestructura Ohras Pohlicas

La Supervisión no tiene carácter Imitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiente

El supervisor de Obra representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Provincial o de otras entidades.

DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA A REALIZAR

- Controlar los trabajos efectuados nor el contratista
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.
- Vetar por et cumplimiento del contrato del contratista,
- Controlar la ejecución de la obra.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra que le formule el residente de obra y/o contratista de acuerdo a los plazos establecidos.
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra
- Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo la vida de personas, la propiedad pública o privada por la ejecución de la obra, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.
- Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión, y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Bases y en la Ley 30225 y su Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Conter con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con la supervisión de la obra. Llenar el Cuaderno de Obra Digital de manera adecuada y en cumplimiento de las normativas
- 6.2 Supervisión Del Equipamiento Integral
- 1. Verificación de las especificaciones técnicas del equipamiento a ser entregados, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre los procesos de almacenamiento e instalación de los equipos
- Supervisión y control del proceso de recepción y entrega del equipamiento integral Supervisión y control del Proceso de Preinstalación de los equipos a ser instalados
- Supervisión y control de la puesta en operación y funcionamiento de los equipos entregados
- Supervisión y control de las actividades de capacitación del recurso humano en el uso, operación,
- conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos. La SUPERVISION deberá presentar un cronograma para las adquisición, preinstalación, instalación y puesta en operación de los equipos a cargo del CONTRATISTA e indicados en el Expediente Térnico de Obra
- En el proceso de recepción, la SUPERVISION verificará el cumplimiento de las especificaciones En et proceso de receptor la Societa de la companiente de talea de companiente de talea de recepción y conformidad del equipamento Para lat fin elaborará los formatos que indiquen expresamente El cumplimiento de los companientos para la fin elaborará los formatos que indiquen expresamente El cumplimiento de los companientes de Contra MESTA para la realización del protocolo de pruebas, mantenimiento y suministros de repuestos del equipamiento integral.
- La SUPERVISION será parte del Comité de Recepción, por lo tanto, deberá verificar y obtener del CONTRATISTA toda la documentación respecto al desarrollo de las actividades del equipamiento hasta la recepción.
- 10. La SUPERVISION realizará periódicamente presentaciones a la ENTIDAD cuando sea requerida por esta, de los avances del desarrollo de las actividades del equipamiento, desde la etapa inicial de la firma del contrato hasta la entrega final y puesta en operación del equipamiento considerado en el expediente técnico de obra



Municipalidad Suh Gerencia Infraestructura Obras Publicas Huarmey

6.3 Oblinaciones Del Supervisor

Sin exclusión de las obligaciones, por la supervisión de la obra que le corresponde de conformidad a los dispositivos Legales vigentes y que son inherentes como tal, el supervisor de obra se obliga a:

- Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de la obra, en concordancia con el perfil técnico del proyecto declarado viable y su compatibilidad con el terreno, informando oportunamente a la Entidad sobre su observación y/o conformidad, para ser comunicado al Consultor y/o proyectista del expediente técnico.
- 2. Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones del expediente técnico, así como las probables modificaciones y/o reformulaciones del expediente
- Informar oportunamente a fa Entidad, de fas modificaciones SUSTANCIALES y NO SUSTANCIALES, que sufre el Expediente dei proyecto durante la ejecución de la Obra. Revisar y aprobar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV), el calendario de
- adquisición de materiales y utilización de maquinaria y los equipos mecánicos e informar a la Entidad en forma mensual
- Realizar el control e informar a la Entidad sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra (de ser el caso), presentados por el Contratista e informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación al vencimiento de las cartas fianzas, para que sean renovadas por et Contratista y de lo contrario la Entidad debe proceder a la ejecución de las cartas fianzas.
- Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas
- Controlar et avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras, con el defalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
- Ejecutar el control, físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, vatorizaciones de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.
- 10. Vigitar y hacer que el residente de obra cumpta con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse mediante fotografías.
- Inspección y verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes mensuales correspondientes, su inventario detallado y actualizado, debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos maquinarias según propuesta técnica del contratista.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las
- 13. Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general, caso necesario tomar las
- previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto. Durante la etapa previa al inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el supervisor tomará en cuenta la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación de. Los replanteos, trazos y niveles topográficos en general de obra.
 Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen
- para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el residente de
- 17. Elaborar y presentar oportunamente, los informes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los contratos y directivas de la
- 18. Efectuar la verificación de los trabajos para la recepción de la obra e informar sobre la solicitud de la recepción presentada por el Contratista, constatando el estado real de la obra y certificando que la fecha indicada por el Contratista es exacta en cuanto a la culminación de la obra.
- 19. Efectuar el informe final al finalizar la obra, debe entregar a la Entidad, el archivo documentado elaborado durante el proceso de ejecución de la obra.
- 20. Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, en calidad de asesor, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra digital que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista y fas planos finales de replanteo de obra.
- 21. Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro del comité de
- 22. Revisar y verter Opinión técnica de la liquidación final de obra que presente el Contratista, tales como los planos finales de replanteo de obra, la memoria- descriptiva valorizada en concordancia











				_	-		
Municipalidad Provincial Huarmey	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de	Sub Gerencia Obras Publicas	de

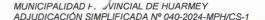
con la obra realmente ejecutada y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.

- 23. Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, además, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos maquinarias ofertadas.
- 24. Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aún después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Entidad.
- 25. El supervisor alcanzará la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra, conteniendo entre otros: antecedentes de la obra, memoria sobre los alcances de la liquidación datos generales, descripción de la obra y cumplimiento de metas, específicaciones técnicas, presupuesto de obra, presupuesto adicional, presupuesto deductivo, ampliación de piazo, valorizaciones de contrato principal, valorizaciones de adicional, velorizaciones deductivos resultantes valorización del contrato principal, valorización del valorización delicional, resumen de valorización delicional, resumen de valorización adicional, resumen de orización deductivo, liquidación final, planos post construcción o según construidos, Metrados finales de obra, liquidación económica, Cuaderno de Obra, manuales de operación de ser necesario, memoria descriptiva valorizada de obra o declaratoria de fabrica según sea el caso, informe final de obra, conclusiones y recomendaciones y panel fotográfico de obra de secuencia constructiva, e igualmente para la liquidación del contrato de supervisión presentará la liquidación del contrato de Supervisión.

4. Responsabilidad Del Supervisor

- I supervisor tiene la responsabilidad inexcusable, a lo siguiente:
- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y permanentemente en obra.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, contrastando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las compl<mark>eme</mark>ntaciones y/o módificaciones que efectúe, para optimizar y nejorar la calidad del proyecto original. Ser résponsable de la entirega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la
- liquidación final de la obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato y en conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vicente.
- Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial
- Daugh et d'ancheste et evere comminent de dat humas de segui node mignete indusation.

 Cautelar de ser et casor, que la señalización de trànsito cumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades entre de la externa de la
- viable el PIP, según el procedimiento establecido en la Normativa de contrataciones publicas. 8. En caso de que la Entidad, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por
- incomplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de valorización de obra.
- Det controt de calidad de las obras y de materiales ordenando al contratista de la obra las pruebas de controt requeridas y los certificados de calidad, respectivamente.
- No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra, de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de Entidad Contratante de acuerdo a Ley.
- Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la obra. tanto en la oficina central como de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se havan producido durante el proceso de obra, correspondencias cursadas entre el supervisor-contratista-entidad contratante- proyectista, control topográfico resultados de pruebas de laboratorio, suetos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido encontrados defectuosos
- 14. Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la. Entidad, o a terceras personas en la ejecución, del mismo, originados ya sea en forma dolosa
- 15. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a ley le corresponden, para lo cual Entidad, iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.



Municipalidad Sub Gerencia di Provincial Alcaldía Gerencia Municipal Huarmey

6.5 Actividades Específicas del Supervisor

El supervisor de obra desarrollará actividades durante el proceso de ejecución de la obra, que a continuación se presentan, sin- que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades

Actividades Previas A La Ejecución De la Obra.

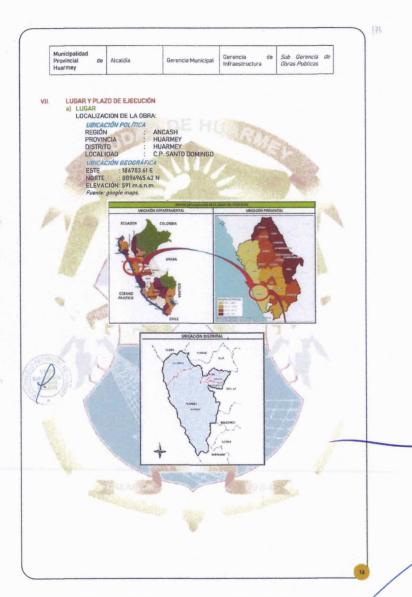
- Después de su participación en la entrega del terreno al Contratista de obra y dentro de los plazos establecidos en el Art, 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra, contrastando con el perfil técnico de la obra y su compatibilidad con el terreno, verificará en gabinete y en el campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensavos de resistencia de concretos, ensavos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, S.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria, para el inicio de los
- Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Entidad, de las omisiones y deficiencias del expediente técnico, que generen reformulaciones, modificaciones, adicionales de obra y otras acciones técnico-administrativas o legales.

Actividades Durante la Ejecución De La Obra

- Supervisión y control de instalaciones, maquinarias y equipos de construcción y lahoratorio
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el residente de obra.
- Constatar el replanteo general de la obra y, efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como de diseño complementarios necesarios, previa autorización y aprobación de la Entidad.
- Control de la programación y avance de obra.
- Programar y coordinar reuniones periodicas con el residente de obra
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de los trabajos de la obra y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto contratado y tos reintegros que le corresponden, así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico-administrativa que los respalde (incluyendo la hoja de cálculo de metrados realmente ejecutados).
- Control de la seguridad de la obra y del personal, mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción
- Remisión de los Informes Especiales a la Entidad Contratante, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determiner
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos
- Controlar y hacer cumptir et estudio y normatividad de impacto ambiental y vulnerabilidad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Contratoría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- > Tramitar con su opinión técnica en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente, los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Informar oportunamente, de los cambios que se suscitan en la ejecución de obra (Aspectos Técnico y Presupuestales) a causa de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo etc.







MUNICIPALIDAD VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalidad Sub Gerencia de Gerencia Alcaldia Gerencia Municipal Provincial Obras Publicas Huarmey

Zona de la ejecución del Proyecto

Para llegar a la zona del proyecto tomando como referencia la ciudad de Lima se tiene que hacer et siguiente recorrido:

	TRAMO	DISTANCIA (Km)	TIEMPO (Hr)	TIPO DE VIA
	LIMA - HUARMEY	28.30 KM	4.17 Hr.	ASFALTADO
-	Chimbote - Huarmey	142 km	2.14 Hr.	ASFALTADO
1	Terminal terrestre de Huarmey - C.P Santo Domingo	30.8 KM	JO MIN	ASFALTADO

b) PLAZO

- b) PLAZO
 El plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:

 Los CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO efectivos para la supervisión de obra
 MAS EL . ISMPO. QUE LE TOME AL CONTRATISTA PARA ELABORAR SU INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA sin que ella contravenga el Articulo 209º del RUCE aprobado con D.S. Nº324-2018-EF y sus modificatorias. Debido a que el supervisor tendrá como una de sus

 obligaciones revisar y emitir su pronunciamiento Técnico a la entidad sobre el informe de

En caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado.

De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se atorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo a los estipulado en el Reglamento de la tey de Contretaciones del Estedo apròpado con D. N. 78 344-2016-EF y sus modificactorias. Que esté vigente a la fecha de convocatoria del procese de selección.

El inicio del plazo de ejecución de la prestación es, a partir del día siguiente de la notificación de la orden deservicio o de la suscripción del contrato, sea el caso

Municipalidad Suh Gerencia de Gerencia Provincial de Alcaldia Gerencia Municipal Huarmey

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El monto del servicio de supervisión del servicio asciende a la suma de S/ 64,026.23 (SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS CON 23/100 SOLES), incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra.

DESCRIPCION DEL PROYECTO	NUMERO DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	PORCENTAJE (%)	VALOR REFERENCIAL (S/)
SUPERVISION DE OBRA	150	DIAS	426.8415	90.00%	57,623.61
REVISION DE LIQUIT	DACION DE OBRA E I			10.00%	6,402.42

Y esta desagregado de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DEL F	RESUPU	ESTO DE	GAST	OS DE SUPERI	VISION		
GASTOS GENERALES							
A. DIAMOSTICO Y SUPERVISION							\$1,500
GASTOS FIJOS			11/41				
ITEM DESCRIPCION	UND	CANTIEAD	PRECIO	% DE PARTICIPACION	Nº NESES	SUB TOTAL	TOTAL
S GASTOS FINANCIEROS			-		-		
- Diseño se mezola fex216 Kiplon2	Urd	1.00	150.00		The second	350,00	
Rollea de Profesta y resistencia del concreto	E57	2.00	55.00			110.00	
- Ensays to calidad - tonsided on campo	EST.	2.50	60.00			120.68	
TOTAL GASTOS FLIOS (I)							570
I, GASTOS WARIABLES	31						
ITEM DESCRIPCION	UND	EANTERAD	PRECIO	S DE PARTICIPACION	Nº UESES	SUB TOTAL	TOTAL
81 PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR	6.7	5.41	12. 18	200			
OUR INSENSE SUPERVISION	W5	1.30	3,000 70	100.00	5.00	25,000.10	
\$1.62 INGENIERO ESPECIALISTA EN CONFROL DE CALIDAD	MES	170	2,550 01	100,00	500	12,500,80	
(1.0) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUS EN E	TRAE MES	1,00	2,500.00	100	5.00	12,500.00	
62 EQUIPOS DE SEGURIDAD							100
GERT i Casos de Protectión	UND	3.00	45.00			135,60	
(202 - Leros de Protectór	UND	3.90	20:00	100.50		51,02	
CE-10 - Zapeto de Gegérolad	LNO	3.00	99	10230		270.00	
02.04 - Chaleco se Segundos	LINE	3.00	51.00	100.00		153.00	1100
TOTAL GASTOS VARIABLES (II)		1002 November					50,61
B. RECEPCION Y (INDRIGACIÓN							- 0
CASTOS FRIOS	-		Now have				
ITEM DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	% DE PARTICIPACION	N' MESES	SUB TOTAL	TOTAL
81 GASTOS POR LIQUIDACION							
01 01 - Februarias de Planos	MES	1.60	50.00		3.00	150.00	_
01.02 - Eleboración de Documentación de Liquidación de Supervision	GLB	1.00	30573		130	107.73	
TOTAL GASTOS FLIOS III			-				47.
TOTAL GASTOS GENERALES (A-III)		-	-				57,60
COSTO DIRECTO GASTO DE SUPERVISION		777			1		51,625
UTILIDAD (5%)					-		2.503
SUBTOTAL (SUPERVISION DE GERA)							54,254
(48%)	-						9,766
TOTAL VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE OBRA (S/.)							64,820

El monto del servicio de la consultoría de obra incluirá el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos administrativos, viáticos, transporte, movilización, personal necesario para cumplir con la consultoria, gastos generales, utilidad y todo gasto necesario paca la prestación, integral del servicio, Así como los gastos generales, tal utilidad del SUPERNISOR y los impuestos de Ley, y está de acuerdo con lo indicado en el Expediente Técnico y el Valor Estimado que determina el área de Contrataciones

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Obras Púbicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las prestaciones según las condiciones establecidas en los términos de referencia.

MUNICIPALIDAD PI VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalidad Sub Gerencia de Alcaldía Gerencia Municipal Provincial Infranctructura Ohrac Puhliras

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos deberán realizarse de la siguiente manera:

El 90% de costo total del Servicio, se pagará a suma atzada, de forma prorrateada por el avance supervisado efectivo de la ejecución de los trabajos en obra.

El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a sunna alzada, el cual se abonará una vez que el supervisor hava emito su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentmiento mediante acto resolutivo del informo de liquidación del servicio del Consultoria de la Supervisión. El pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad-efectué pagas sin recibir una contraprestación por ello. En el supuesto caso que a la fecha de asumir sus funciones la Supervisión, la Obra esté en plena ejecución y con un porcentaje de avance, únicamente se pagara por el tiempo efectivo ejecutado por el Supervisor

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Supervisor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia Obras Públicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- · Comprobante de pago.
- . Copia del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de la consultoría, siempre que se verifiquen las Condiciones establecidas en el contrato para ello.

GARANTIAS

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Es un requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor genador entrega a la entidad la garantia de fiel cumolimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. Esto se mantiene vigente nasta el consentimiente de la liquidación final.

En los contratos de consultaria de obra que estebren las entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pudden currar como gerantio de fuel cumplimiento elfridix del monto del contrato original, procentaje que es retenido por la empera.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo- a ser devuelto a la finalización del mismo.

ADEL ANTOS

No se concederá adelanto Alguno.

REGIMENES DE NOTIFICACIONES Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Huarmey

Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y, por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial de Huarmey si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable



Municipalidad Suh Gerencia di Provincial Alcaldía Gerencia Municipal Infraestructura Obras Publicas

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efeduallas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona Urbana de la ciudad de Huarmey.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria sopbras@munihuarmev.oob.pe

CUADERNO DE DERA

Se tendrá en cuenta lo establecido en la DIRECTIVA Nº 009-2020-0SCEICD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA. DIGITAL" aprobada mediante Resolución Nº100-2020-OSCE/PRE.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfites de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento

FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De los plazos. - Es interés de cumplir con los plazos de ejecución si se prevé la eventual necesidad de avanzar la ejecución de las obras en jornadas nocturnas y/o sobre tiempos que pueden incluir sábados y domingos. Las prestaciones que efectúe la supervisión bajo esas condiciones no serán objeto de pago extra, por lo que la retribución por esas labores eventuales deberá estar incluida en la Propuesta Económica.

PERFIL BEL CONSULTOR

- a) De la especialidad y categoría del consultor de obra
 El Postor puede ser persona natural o jurídica.
 - El Postor no puede tener impedimento de contratar con el Estado.
 - El Postor debe contar con equipamiento y apoyo administrativo adecuados

 - El Postor debe acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores vigente.
 El Postor debe acreditar estar inscrito como Consultor de Obras, en la especialidad de "Obras urbanas edificaciones y afines" - CATEGORIA "B". Dichas acreditaciones podrán ser realizadas de manera individual o mediante la conformación de un Consorcio.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir

- El número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- · El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

Municipalidad Gerencia Municipal Gerencia Sub Gerencia o Provincial Alcoldia Obras Publicas Huarmey

c) Del Personal Propuesto

	PLANTEL	PROFESIONAL CLAVE				
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA				
SUPERVISOR DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de dos (02) años como: SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFÉ DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE SUPERVISION Y/O LA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA Y/O LIFECUCION DE OBRA; EN OBRAS SIMILARES, al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura. Experiencia mínima de dea (02) años como: ESPECIALISTA, INGÉRIERO SUPERVISIOR Y/O JEFÉ Y/O GERENTE DE CONSTRUCCION Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD DO ACALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDADO, EN ALIDADO SAPECICAMINATO DE CALIDADO, EN LA LIBERCUCION Y/O INSPECCION Y/O SUPERVISION, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.				
INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD (participación al 100%)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO					
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SEGURIDAD SEL TRABAJO (participación al 100%)	ING. CIVIL Y/O ING. INDUSTRIAL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima da dos (02) años como ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISIOR Y/O JEFE Y/O GERENTE DE CONSTRUCCION Y/O RESIDIENTE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O O LA COMBINACION DE ESTOS, ENSEGUIRIDAD Y/S ALIUD IN EL TRABAJO O SEQUIRIDAD EN EL TRABAJO O SALUD O CUPACIONAL O IMPLEMENTACION DE PLANSE DE SEGUIRIDAD EN HIGHER OCUPACIONAL O EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.				

La permanencia en la obra del Supervisor de la obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia.

El plantel técnico clave con duración exclusiva de acuerdo a la participación correspondiente, si la Entidad detecta que parte de dicho de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra se considerara como causal de Incumplimiento de Contrato

De conformidad con el numerat 49 a del artículo 49 y el literat e) del numerat 139.1 del artículo 139 del Reglamento este regulsito de confrato el revés

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal

IMPORTANTE. Se considerar à aquella experiencia que na tempa una antigüerad mayor a veinte 20 años anterior a la fecha de presentación de ofertas.

SE ENTIENDE POR CONSULTORIAS DE OBRAS SIMILARES A:
EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES se considerará como obra similar a:

CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION Y/O INTERVENCION Y/O HABILITACION O LA COMBINACION DE ESTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O COLEGIOS Y/O LOCAL ESCOLAR Y/O INSTITUTOS Y/O HOSPITALES Y/O POSTAS MEDICAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS.

a. Los documentos que acrediten las experiencias de los profesionales propuestos serán en el sector público o privado y deben contener la siguiente información de acuerdo al siguiente cuadro (EL FORMATO ES LIBRE, PERO SI DEBEN CONTENER TODO LO REQUERIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO)







	T	T		-	
Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaltifa	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Publicas

Entidad Publica Datos del profesional propuesto (Nombres y Apellidos) La actividad realizada Datos de la Entidad. Tiempo de experiencia efectiva realizado en actividades iguales o similares al objeto de la convocatoria. Nombre o definición de la obra o proyecto

- La acreditación de la colegiatura y habilitación del personal propuesto será para el inicio de su participación efectiva en el contrato
- Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y, se realizara inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.
- Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- la verificación y calificación de las experiencias de los profesionales propuestos y del postor. (Oncional)

SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de Contratación a emplearse será Esquema Mixto (Tarifas y Suma Alzada)

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- a) REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS Constitución Política del Estado.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

- Ley № 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 D. S. №004-2019-JUS que appueba el T.U.O. de la Ley №274444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba et Reglamento de la Ley de Contrataciones del
- Estado (ariadetante el "Reglamento")
 Decreto Supremo N° 132-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones.
 Decreto Supremo N° 234-2022-EF que modifican el Reglamento aprobado, mediante Decreto
- Supremo Nº 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- NORMAS TECNICAS
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.

 Decreto Supremo N°002-2008 MINAM.

 Decreto Supremo N°003-2010 MINAM.

- Decreto Supremo Nº009-2005-TR-Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°003-98-SA-Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de
- Decreto Supremo N°42F Reglamento de Seguridad Industrial

XIX

El área usuaria no exige un tipo de seguro al consultor

PRESTACIONES ACCESORIAS

El área usuaria no exige prestaciones accesorias

LOS ENTREGABLES

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los brazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia

MUNICIPALIDAD . VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

> Municipalidad Sub Garancia di Provincial Gerencia Municipal Ohras Publicas Infraestructura Huarmey

21.1. Informe Inicial.

Para la presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto y Revisión del Expediente Técnico", deberá formularse según la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, parámetros de diseño, observaciones al proyecto (si la hubiere), etc. Formulara las conclusiones y recomendaciones con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución (de ser el caso), así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar, además la revisión en concordancie con el Perfit Técnico recomendando las acciones respectivas disponer o la conformata do re-remit resultante de respectivas de disponer o la conformata correspondiente, informes que serán presentados dentro del plazo establecido por la Enidad Contratante. Esto dentro de los plazos establecidos en el Art. 177 del RCE y sus repositicatorias.

21.2 Valorizaciones

Una valorización de obra, viene ser la cuantificación de los Metrados y económica de los trabajos realmente ejecutados durante un determinado período.

El supervisor, verifica que tos Metrados sean realmente los ejecutados durante dicho período. El supervisor deberá tener en cuenta para la revisión del informe de valorización los TDR del Contratista en donde esté establecido la documentación mínima a presentar, asimismo deberá acompañar con su informe respectivo.

21.3. Planilla De Actividades

Las planillas de Actividades se deberán realizar diariamente, y deberá contener las partidas y metrados ejecutados. El supervisor verifica que las partidas y metrados sean realmente lo ejecutado en el día. Las planillas de actividades deberán ser presentadas junto con la

21.4 Informes Mensuales

INFORMES MENSUALES. De las actividades técnico - económico de la obra; Estos informes se INFORMES MENSUALES, de las actividades tecnico - economico de la dora; stos informes o presentaria en dos (02) originales y una (01) copia, y en medio magnético respectivo dentro de los primeros Cinco (05) días calendarios siguientes contados desde el primer día hábil del mes siguiente a (de la valorización respectiva, y en caso de ser valorización parcial (Que no contemple un mes completo), el plazo comienza a partir del día siguiente de acabar la valorización respectiva, adjuntando los informes de los especialistas, participantes, la ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo-contener com mínimo lo siguiente:

	CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DE LA CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISION
73. 7	CARATULA
	INDICE NUMERADO
1	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
1.01	HOJA RESUMEN DE PAGO AL SUPERVISOR
1.02	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICOS (contemplando Nombre del proyecto, N° de Valorización, Periodo de trabajo, Porcentate de ejecución de la Valorización)
1.03	COPIA DE RNP (Solo en la primera valorización)
1.04	COPIA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN / ORDEN DE SERVICIO
1.05	CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
1.06	CARGO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN E INFORME DE CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION MENSUAL DEL CONTRATISTA
2	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
2.01	FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
2.02	INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA
2.03	METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
2.04	CONTROL DE VALORIZACIONES
2.05	RESUMEN DE VALORIZACIÓN
2.06	VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA
2.07	CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO - CAOVA (programado vigente)
2.08	CRONOGRAMA EJECUTADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
2.09	CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS Y/O ACELERADOS (de ser el caso)
2.10	CURVA S (montos y porcentajes parciales y acumulados)
2.11	COPIA DE CUADERNO DE OBRA (contemplando Items de las partidas, metrados, porcentaje y unidad, en el último asiento necesario para la valorización)
2.12	ENSAYOS Y/O PRUEBAS.
2.13	FOTOGRAFÍAS DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (donde aparezca el Supervisor con su respectivo EPP)
2.14	OTROS (de corresponder):



Municipalidad Gerencia Suh Gerencia de Gerencia Municipal Provincial Obras Publicas Infraestructura Huarmey

	-ACTAS -RESOLUCIONES, ETC. -INFORMES TÉCNICOS DEL PLAN TÉCNICO.
3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
4	CD (contemplando toda la información).
01	NOTA: SEPARADORES EN HOJAS DE COLOR DISTINTO AL BLANCO Y CON EL ÎTEM CORRESPONDIENTE. FOLJADO DESDE A LUTIMA HOJA A LA FRIMERA. CONTENÇAN EL ORDEN DE TODA LA VALORAZIÓN Y EN LOS SEPARADORES QUE NO CONTENÇAN EL DOCUMENTO COLOCAR NO CORRESPONDE? FIRMA DE PROFESIONA EN TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA VALORIZACIÓN. SE DEBERA INGRESAR 2 ORIGINALES DE LA VALORIZACIÓN INCLUYENDO 1, CD POR CADA EL INGRESA DE LA VALORIZACIÓN.

21.5. Informes Especiales.

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar

- Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio, sin que lo solicite la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tornado en el ejercicio de sus atribuciones y Que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En tos informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción

Informe final del contrato de la supervisión de obra, incluyendo la siguiente información y documentación:

- Memoria descriptiva.
- Diseños y modificaciones.
- Metrados finales post construcción o replanteo.
- Copia de Cuadros y Resumen de Valorizaciones presentadas.
- Planos de post construcción o replanteo.
- Certificados de ensavos y orgebas de laboratorio
- Copia del cuaderno de obra.
- Acta de entrega de terreno
- Copia de informes emitidos.

 Copia del contrato del superviso
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la resolución que aprueba los adicionales de obra, cuando corresponda,
- Conia del Acta de recepción de obra
- Copia de Comprobante de pago emitido por el servicio.
- Informe Económico Financiero del Servicio.

La presentación del Informe final de contrato del supervisor será en dos (02) originales y una (01) copia y su entrega será efectuada dentro de los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de Recepción de la Obra.

El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental. Revisión y conformidad a la memoria valorizada y de los planos de replanteo y post construcción "Conforme a Obra" presentada por el ejecutor de obra

El Informe final incluirá las recomendaciones para el mantenimiento de la obra y un panel fotográfico, en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras. El supervisor alcanzará la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra.

21.7. Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato:

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medro de solución de controversias, de acuerdo a lo establecido en el Art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD , JVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalidad Sub Gerencia d Gerencia Provincial Alcaldía Gerencia Municipal Huarmey

Asimismo, una vez que el Contratista Elabore su liquidación, el supervisor de obra presentará a la Entidad, el informe de revisión y conformidad de la liquidación de la obra, alcanzada por el contratista.

El supervisor de Obra deberá verificar el cumplimiento de los TDR y la documentación solicitada al contratista para la presentación de la Liquidación de la Obra, debiendo adjuntar su respectivo informe de evaluación y verificación de los cálculos presentados por el contratista y de ser necesario realizar sus propios cálculos e informar a la entidad recomendando las acciones que

Liquidación de la Consultoría de Supervisión:

Asimismo, presentará la liquidación de su contrato de Consultoría, teniendo como mínimo la siguiente documentación:

1	Sello de VºBº de la Sub Gerencia de Obras Publicas
2	Datos Generales del Servicio de Supervisión de Obra
3	Datos Generales de la ejecución de Obra
4	Ficha Técnica del Servicio de Supervisión de Obra
5	Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión de Obra
6	Informe de la Supervisión de la Liquidación de Ejecución de Obra
7	Informe de Liquidación del Servicio de Consultoria de Supervisión de Obra
8	Resumen de Valorizaciones Pagadas al Supervisor
9	Copia de los Comprobantes de pagos al Supervisor
10	Cuadro de los ensayos y/o pruebas que se realizaron en Obra
11	Panel fotográfico del Proceso Constructivo
12	Copias de Contrato de Supervisión de Obra o Copia de Orden de Servicio para la Supervisión y Términos de Referencia
13	Copia de Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso) - fedateada
14	Copia de Resolución de Liquidación de Obra y Actas emitidas concerniente a la Obra - fedateada
15	Registro Nacional de Proveedoras - OSCE
16	Copia del Certificado de Habilidad-Ficha RUC
17	Acta de otorgamiento de la Buena Pro Consultoria de Obras
18	Bases estándar para la Contratación del Servicio de Consultoria de Obra
	NOTA:
	Los Expedientes de líquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados en la parte frontal y lateral. Debe de estar forrado con papel lustre coto relesta y Vinifan, contar con un indice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los resulistos antes mencionados



Para que el Ing. Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPH, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de

La liquidación debe ser entregada en archivador de palanca en 01 original y 02 copias firmado por el Representante Legal y/o Común de la supervisión en todo el Expediente de Liquidación.

CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información. Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 40 de La Ley, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de siete (07) años contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de los dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151 - Ley General del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación. La Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábites.

Municipalidad Gerencia Sub Gerencia de Gerencia Municipal Provincial Huarmey de Airaldía Infraestructura Obras Publicas

RESPONSABILIDAD POR VICIOS DCULTOS

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 40° sección 4, de la Ley de Contrataciones del estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de (07) anos, contado a partir de la conformidad otorgada de obra otorgado por la Entidad.

Si LA SUPERVISIÓN incumpliera las cláusulas establecidas en el presente Termino de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituído en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del cada dia de ai assi nestas poi un information trakamio equivatente a diaz poi ciento (1,47) det monto tota de contrato, de conformidad Articulo 162ºdel Regilamento de la Ley de Contratación del Estado, Aprobado con Diecreto Supremo N°344-2018-EF. Esta penalidad será deducida de los pagos à cuenta o a través de la ejecución de la gerania de fiel cumplimento, que corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

- Per plazo en días

 Donde F tiene los siguientes valores:

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías
- y ejecución de obras: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado. que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artícuto 163º del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, se podrá establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará la penatidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (Solas) establecidos en el siguiente cuadro:

	OTRAS PENALIDADES		
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
A	PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		AND DESCRIPTION OF
01	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE En caso culmina la relación contractual entre el Supervisor y el personal ofertad (Jelé de Supervisión, otros) y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Y en caso de incumplimiento del "Articulo 190. Obligación del contraista de ejecutar el contrato con el personal acreditació del RLCE. La penalidad es por cada dia de ausancia del personal en orbra.	0.50 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
02	PERMANENCIA DEL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA Por ausenola del Supervitor de obra. durante la ejecución de la obra. La penaldad es por cada día de ausencia no justificada. La penalidad será por cada día de ausencia del personal en la obra.	0.50 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
03	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE (De corresponder)	0.50 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas

MUNICIPALIDAD. VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalida Provincial Huarmey		d de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de		Gerencia de Publicas
		con el	personal acreditado	mpla con su obligación de eje o o debidamente sustituido. L a del personal en la obra				
	04	EQUIP. Cuando Termin	AMIENTO ESTRA o el Supervisor no os de Referencia o		a, o que los tenga	0.05 L	нт	Según informe di Sub Gerencia Obras Publicas
- 4	В			DIMENTOS DEL CONTRATI	STA			
	05	de los del Act	cinco (05) días cale	e el Contratista coloque el car andario contabilizados e partir arreno, la penalidad es por di	de la Suscripción	0.05	нт	Según informe di Sub Gerencia Obras Publicas
	06	INFOR Cuando por par obra qu del Art	ME DE SUBCONT o No Supervise ni a rte de la ejecución ue no tengan la aut	RATACIONES EN OBRAS avise a la entidad de las SUB de determinadas prestacion- orización escrita de la Entidad tratación del RLCE. La pe	es del contrato de d e incumplimiento	0.10 (IIT	Según informe di Sub Gerencia Obras Publicas
The same of	07	Cuando de Ob informa previsti	ACION DE CUADE o No Supervise qu ra a registrar en ación que correspo o en la Ley y su Re	RNO DE OBRA e Contratista cumpla a travé: el CUADERNO DE OBRA nda anotar en el cuademo glamento, así como lo dispue La penalidad será por ocur	DIGITAL, toda la de obra, según lo asto en la Directiva	0.051	HT Y	Según informe d Sub Gerencia Obras Publicas
-	08	Per no anotac cumpli calidad emitir e	ión de la solicitud e miento de lo establ I, de encontrarlo co	A zo no mayor de cinco (5) día de Recepción de Ohra la cor ecido en los planos, especific conforme y no anotar en el cu aformidad técnica a la Entidad	roboración del fiel aciones técnicas y ademo de obra ni	0.10 (IT	Según informe d Sub Gerencia Obras Publicas
	09	No com	VICACIÓN DE EVEN unica a la Municipalio	lad Provincial de Huarmey en el c siones de plazo de ejecución cor		0.101	IIT I	Según informe d Sub Gerencia Obras Publicas
1	10 C	Por no Términe	cumplir con sus fun	CIONES DE SUPERVISOR ciones y/o actividades específic R. La penalidad es por ocurren RA	as, detalladas en el cia.	0.10 (JIT	Según informe d Sub Gerencia Obras Publicas
18	11	CRON Por no de Obi de obri utilizad ejecuc excedi observ Progra	OGRAMA DE AVA presentar a la Enli- ra (CPM), el cual pia a valorizado, calención de equipo, eci ión de obra prese a de siete (7) días raciones. En incur		endario de avance ales, calendario de sicio del plazo de un plazo que no a su aprobación u Actualización del	0.05 (IT	Según informe d Sub Gerencia Obras Publicas
	12	Cuand el Proj avance	ALIZACION DEL F lo el Supervisor dete grama de Ejecución la real del progres	ROGRAMA DE EJECUCIÓN ecte que por razones no imput n de Obra vigente no refleje so de la obra, y No solicit a la entidad, la actualización	ables al contratista adecuadamente el a al contratista la	0.05	JIT	Según informe d Sub Gerencia Obras Publicas
	49	Ejecuci adquis que es lo nec incum; de Obi	ilòn de Obra y de lo ición de materiales itos reflejen adecua esario para su cu olimiento del Articu ra del RLCE. La pe	os calendarios de avance de o e insumos y de utilización de o adamente la situación del ava utilimación en el plazo cont lo 202. Actualización del Prog enalidad será por cada dia d	obra valorizado, de equipos de manera nce de las obras y ractual vigente. E rama de Ejecución	0.00	na.	Según informe d
	13	En cas de la	valorización acum	RADO DE OBRA ficado por parte del contratist ulada ejecutada a una fecha to (80%) del monto de la valor	determinada sea	0.05	и	Sub Gerencia Obras Publicas

inicipalidad ovincial iarmey	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura		Gerencia de Publicas
	contrati calenda no anot 203. De penalic	sta que presente, di irio que contemple le tal hecho en el ci emoras injustificada lad es por ocurren	a, y el supervisor incumpla entro de los siete (7) dias sigu la aceleración de los trabajos uademo de obra: en cumplim is en la ejecución de la Obr cia.	ientes, un nuevo , y el Supervisor iento del Articulo		
D		OL DE CALIDAD	DE 444 TEDIAL ED	in other particular or the state of the stat	0.40.00	Canin informa da la
14	Cuando por el ci de las e por cad	ontratista para la eje specificaciones téci la caso detectado. L	erifique y permita que los mate ecución de las partidas incump nicas del expediente técnico. L La penalidad será por cada o	lan los requisitos a penalidad será	0.10 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
15	ENSAY	OS DE CONTROL	DE CALIDAD		0.10 UIT	Según informe de la
	extraide dosifica	os por la contratista ciones. Por cada pi	erifique las pruebas o ensayo para verificar la calidad de los rueba o ensayo no verificado.	materiales y las		Sub Gerencia de Obras Publicas
awar ni		cumplimiento	HEL TRADA (O			distance in the later of
E		RIDAD Y SALUD EI		AND DESIGNATION OF	0.40 1107	Según informe de la
16	Cuando de los utilizaci conform edificad aproba	implementos o eq ón de estos por pa ne a lo establecido e ciones y Plan de Seg do previo al inicio de	DN PERSONAL el confide con do el confratista cumpla con do ruipos básicos de protecció fe de su personal, en la ejec en la norma G. 050 del Reglam juridad y Satud en el Trabejo j e ejecución de obra de acuero " 011-2019-TR. La penalida:	n personal, o la ución de la obra, ento Nacional de MATRIZ IPERC to a lo estipulado	0.10 UIT	Segun informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
17	Cuando segurid ademá:	o No Supervisa que lad en la Obra, tanto	DAD Y SALUD EN EL TRAB e el Contratista cuente con lo peatonal o vehicular incumpli ciones solicitadas por la N	s dispositivos de endo las normas,	0.05 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
18	PLAN I Cuando Salud e o el Su	DE SEGURIDAD Y o en un plazo de 3 d en el Trabajo aproba pervisor de SST in	SALUD EN EL TRABAJO días hábiles de recibido el Pla do mediante Acta por parte di cumpla con remitir con Copia enalidad será por día.	el Comité de SST	0.02 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
19	No su	LIMIENTO DE NOR pervisa el cumplin lonal y medio amb			0.02 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
F	MEDIC	AMBIENTE				
20	Cuando Ambier de Miti	o en un plazo de 3 ntal, incumpla con r gación de Impacto /	E IMPACTO AMBIENTAL dias hábiles de recibido el P emilir con Copia a la Entidad Ambiental. La penalidad será	del referido Plan	0.05 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
G 21		MES DE CONTRO			0.05 UIT	Según informe de la
21	No cur plazo r para ol tècnico al cont	nenor o igual a cien oras con plazo mayo o de revisión del exp ratista, adjuntando s	zo de siete (7) días calendari to veinte (120) días y díez (10 er a ciento veinte (120) días, de ediente técnico de obra a la E su evaluación, pronunciamient	dias calendario elevar el informe intidad, con copia o y verificaciones	0.05 011	Sub Gerencia de Obras Publicas
100			supervisión o inspección en el expediente técnico de obj		- China	
		dad será por día.	a capearonio tosmoo do our	- WE INCOLL LO		
22	PRESE En ca Términ obra pa incump observ La per	ENTACIÓN DE VAL so el contratista n los de Referencia de ara la presentación la el plazo otorga laciones a la valoriz nalidad es por ca	o cumpla con los plazos di del Servicio de Consultoria d de las valorizaciones de Supe do para la presentación de ación. da día de retraso en la pru	e Supervisión de rvisión. Y cuando levantamiento de	0.025 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
	valoris	ración a la Entidad				
		RIZACION A LA EN			0.05 UIT	Según informe de la

MUNICIPALIDAD FROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalio Provincial Huarmey	lad de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura		a Garencia de ras Publicas
	elabora	idos por la empres	e niegue a recibir las valoriza a contratista, según lo estipula penalidad será por ocurrencia	do en el Articulo		Obras Publicas
24	En cas contrat mensu siguien La per	o el Supervisor no ista y/o no remita a ales de cinco (5) di te al de la valoriza	ida día de retraso en la pre-	no para periodos dia hàbil del mes	0.10 UIT	Según informe de li Sub Gerencia di Obras Publicas
25	Por per valoriza pagos pagos perjuici	EVALORIZACIONI ermitir y no Supe eciones y/o metra en exceso, valoriza indebidos o no el	ES arvisar que la empresa cont dos no ejecutados (sobre – v ciciones adelantadas u otros act neuadrados en las disposicion as legales que pudieran cor	valorizaciones) y os que ocasionen es vigentes, sin	0.20 UIT	Según informe de l Sub Gerencia d Obras Publicas
26	Cuando de la L	o el Supervisor incu	QUIDACION DE OBRA umpla con la revisión, verificaci de del Contratista. La penalida		0.20 UIT	Según informe de Sub Gerancia d Obras Publicas
27	Por cál		ES fórmulas Polinómica diferente: La penatidad es por ocurren		0.20 UIT	Según informe de Sub Gerencia d Obras Publicas
28	Cuand (faltant normal expedii adicion los coi integra	MENTACION INCO o el Supervisor de la o con errores o fi de los mísmos (le ente técnico, valo lales, ampliaciones ntroles de calidad, intes de su plantel		ción incompleta dicando el trámite de de revisión de CD, prestaciones do, resultados de os profesionales de Ejecución de	0.65 UIT	Según informe de Sub Gerencia o Obras Publicas
29	Cuand pese a		ncide en los errores de los infon del pliego de observaciones. La		0.10 UIT	Según informe de Sub Gerencia o Obres Publicas

XXVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- La municipatuda puede resolver et contrato, en los siguientes casos:

 a. Por el incumplimento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

 b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

 c. Por la paratización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido especial paratización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido especial para expressiva platha filo.

- requerido para corregir la situación.
 d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un
- hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por

mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Publicas
---	----------	--------------------	-----------------------------	----	-----------------------------------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS 3.1.2.1. DE LA ESPECALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA.

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obra en la Especialidad Consultoría de "Obras Urbanas Edificaciones y afines"; en la Categoría B como mínimo de acuerdo con el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD
- Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, cuya actividad económica sea concordante con el objeto de la contratación y su condición de contribuyente sea de activo y habido.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

3.1.2.3. DEL PERSONAL

SUPERVISOR DE OBRA

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
SUPERVISOR DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia minima de dos (0/2) años como: SUPERVISON V/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE SUPERVISION Y/O LA COMBINACION DE SETOS EN: INSPECCION Y/O SUPERVISION DE SERVICIO: DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE GERX L'ELECUCION DE OBRA; EN DORRAS SIMILARERS, AYOUR DE COMPANION DE SERVICIO: DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE GERX EN DERAS SIMILARERS, AYOUR DE CONSULTORIA DE CONSU
INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD (participación al 100%)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de dos (02) años como: ESPECIALIST MICEMERO SUPERVISOR VÍO JETE Y/O GERENTE DI CONSTRUCCIÓN Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE XY COORDINADOR Y/O O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN CONTROL DE CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD; EN CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN, en obras en general, que se computa desde colepiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (participación al 100%)	ING. CIVIL Y/O ING. INDUSTRIAL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de dos (QZ) años como ESPECIALIST/ INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O GERENTE DI CONSTRUCCION Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/ COORDINADOR Y/O O LA COMISINACION DE ESTOS, ET ESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SEQUIDIAD E EL TRABAJO O SALUD CUPACIONAL IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIEN CUPACIONAL O EN PREVENCION DE RIESGO LABORALES, en obras en general, que se computa desde coleciatura.

Nota 1: Se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION Y/O INTERVENCION Y/O HABILITACION O LA COMBINACION DE ESTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O COLEGIOS Y/O LOCAL ESCOLAR Y/O INSTITUTOS Y/O HOSPITALES Y/O POSTAS MEDICAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Publicas
riuariney					

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

Nota 03: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo, desarrollados en el sector

3.1.2.4. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION Y/O INTERVENCION Y/O HABILITACION O LA COMBINACION DE ESTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O COLEGIOS Y/O LOCAL ESCOLAR Y/O INSTITUTOS Y/O HOSPITALES Y/O POSTAS MEDICAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS.

Acreditación:

- i. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ii. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012. la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presuntirà que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- iv. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- v. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.
- vi. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- vii. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

3.1.2.5. DE LAS OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionadas en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de











Municipalidad de Sub Gerencia de Obras Publicas Gerencia Gerencia Municipal de Alcatdía Infraestructura Huarmey

aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento

aplicación de penalidad, la forma de cátcuto de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el sujuesto a penalizar. De acuerdo al numeral 161.2 del artículo 161 del Reglamento, se podrá establecer penalidades distinato a las penalidades por mora, hesta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecularse. Estas penalidades se calcutarán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (En Soles) establecidos, según al Artículo 163 del Regiamento, en el siguiente cuadro:

No	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
A	PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CALCOLO	
01	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE	0.50 UIT	Según informe de la
	En caso culmine la milación continedual entre el Supervisor y el personal ofertad (Jafe de Supervisión, otros) y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las aupeniencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Y en caso de incumplimiento del "Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditació del RLCE: La penalidad es por cada día de ausencia del personal en orba:		Sub Gerencia de Obras Publicas
02	PERMANENCIA DEL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA Por ausencia del Supervisor de obra, durante la ejecución de la obra. La penalidad es por cade día de ausencia no justificada. La penalidad será por cada día de ausencia del personal en la obra.	0.50 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
03	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE (De corresponder)	0.50 UIT	Según informe de la
00	En caso el Supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad será por cada día de ausencia del personal en la obra	0.00 011	Sub Gerencia de Obras Publicas
04	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	0.05 UIT	Según informe de la
	Cuando el Supervisor no cuente con los quipos minimos exigidos en los Terminos de Referencia conforme a su propuesta técnica, o que los tenge incompletos para la ejecución de la presteción. La penalidad será por día.		Sub Gerencia de Obras Publicas
8	OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS DEL CONTRATISTA	STATE OF THE PERSON NAMED IN	Charles and the
05	COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA Cuando No Supervise que el Contratista coloque el cartel de obra dentro de los cinco (55) días calendario contabilizados a partir de la Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la penafidad es por día no colocado. La	0.05 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
	penalidad será por cada dia no colocado.		
06	INFORME DE SUBCONTRATACIONES EN OBRAS Cuando No Supervise ni avise a la entidad de las SUBCONTRACIONES	0.10 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de
	por parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato de obra que no tengan la autorización escrita de la Entidad e incumplimiento del Artícul 147. Subcontratación del RLCE. La penalidad será por cada caso detectado.		Obras Publicas
07	ANOTACION DE CUADERNO DE OBRA	0.05 UIT	Según informe de l
	Ouando No Supervise que Contratista cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la		Sub Gerencia d Obras Publicas
	información que corresponda anotar en el cuadamo de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. La penalidad será por ocurrencia.		
08	CULMINACION DE OBRA Por no solicitar en un plazo no mayor de cinco (5) dias posteriores a la	0.10 UIT	Según informe de l Sub Gerencia d
	anotación de la solicitud de Recepción de Obra la corroboración del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnices y calidad, de encontrarlo conforme y no anotar en el cuaderno de obra ni entitie el certificado de conformidad técnica a la Entidad. La penalidad es por ocurrencia.		Obras Publicas
09	por ocumencia. COMUNICACIÓN DE EVENTOS RELEVANTES No comunica a la Municipalidad Provincial de Huarmey en el día sobre los eventos ocurridos en la obra (Suspensiones de plazo de ejecución contractual, accidentes, etc). La penalidad es por ocurrencia.	0.10 UIT	Según informe de l Sub Gerencia d Obras Publicas
10	INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE SUPERVISOR Por no cumplir con sus funciones y/o actividades específicas, detalladas en el Término de Referencia – TDR. La penalidad es por ocurrencia.	0.10 UIT	Según informe de l Sub Gerencia d Obras Publicas

MUNICIPALIDAD . VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

nicipalida wincial armey	de de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura		Sub Gerencia de Obras Publicas
C	CRON	OGRAMA DE OBRA		THE PARTY NAMED IN	dress Til	
11	Por no de Obra de obra utilizaci ejecuci exceda observa Prografi	OGRAMA DE AVAN presentar a la Entida a (CPM), el cual pre- e valorizado, calenda ión de equipo, actu- ón de obra present o de siete (7) días c aciones. En incump		dario de avance es, calendario de de plazo de un plazo que no su aprobación u actualización del	0.05 UI	Según informe de Sub Genencia d Obras Publicas
12	Cuando el Prog evance presen Ejecuci adquisi que es lo neci incump	o el Supervisor detec rama de Ejecución el real del progreso tación con copia a ión de Obra y de los ición de materiales e tos reflejen adecuad esario para su culn ilimiento del Articulo	OGRAMA DE EJECUCION I te que por razones no imputat de Obra vigente no refleje ac de la obra. y No solicite la entidad. la adveltazación calendarios de avance de ob insumos y de utilización de eq amente la situación del avan nihación en el plazo contra 202. Actualización del Progra alidad será por cada dia de alidad será por cada dia de	oles al contratista decuadamente el al contratista la del Programa de ra valorizado, de quipos de manera se de las obras y ctual vigente. E ima de Ejecución	0.05 UI	Según informe de Sub Garencia o Obras Publicas
13	En cas de la v menor prograi contrat calenda no ano 203. D	OGRAMA ACELER, o de retraso injustifico valorización acumulo al ochenta por ciento mada a dicha fecho ista que presente, de ario que contemple le te tal hecho en el cu	ADO DE OBRA ado por parte del contrelista, ada ejecutada a una fecha e (80%) del monto de la valoriz a, y el supervisor incumpla entro de los siete (7) dies sigu la aceleración de los trabajos uaderno de obra. en cumplim is en la ejecución de lo Dó	cuando el monto determinada sea ación acumulada con ordenar al tientes, un nuevo tiento del Artículo	0.05 W	Según informe de Sub Gerencia o Obras Publicas
D		ROL DE CALIDAD		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN	PERSONAL PROPERTY.	The state of the s
14	CONTI Cuand por el d de las	ROL DE CALIDAD L o el Supervisor no ve contratista para la eje especificaciones técr	DE MATERIALES rilique y permita que los mate cución de las partidas incump nicas del expediente técnico. I a penalidad será por cada o	lan los requisitos a penalidad será	0.10 UI	Según informe de Sub Gerencia Obras Publicas
15	ENSA' Cuand extrain dosific	YOS DE CONTROL o la supervisión no v los por la contratista aciones. Por cada pr ncumplimiento	DE CALIDAD erifique las pruebas o ensayo para verificar la calidad de los ueba o ensayo no verificado.	s oportunamente s materiales y las	0.10.01	Según informe de Sub Gerencia Obras Publicas
E		RIDAD Y SALUD EI		and the second	No. of Lot,	
16	Cuand de los utilizad confori edifica aproba	implementos o eq ción de estos por par me a lo establecido e ciones y Plan de Seg ado previo al inicio de	ON PERSONAL el con do el contratista cumpla con do uripos básicos de protecció te de su personal, en la ejec en la norma G.050 del Reglam puridad y Salud en el Triebajo ; e ejecución de obra de acuero 011-2019-TR. La penalida.	n personal, o la ución de la obra, ento Nacional de y MATRIZ IPERC do a lo estipulado	0.10 U	Según informe de Sub Gerenda Obras Publicas
17		IZACION SECURI	DAD Y SALUD EN EL TRAB	14.10	0.05 U	Según informe de
	Cuand seguri ademá penali	lo No Supervisa que dad en la Obra, tanto is de las señalizad dad será por día.	el Contratista cuente con lo peatonal o vehícular incumpli ciones solicitades por la li	is dispositivos de iendo las normas,		Sub Gerencia Obras Publicas
18	Cuand Salud o el Si	lo en un plazo de 3 d en el Trabajo aproba upervisor de SST in	SALUD EN EL TRABAJO dias hábiles de recibido el Pla do mediante Acta por parte d cumpla con remitir con Copia renalidad será por día.	el Comité de SST	0.02 U	Según informe de Sub Gerencia Obras Publicas
19		LIMIENTO DE NOR			0.02 U	Según informe de Sub Gerencia Obras Publicas





unicipalidad rovincial uarmey	de	Alcatdía	Gerencia Municipal	Gerencia di Infraestructura		Gerencia de Publicas
		ional y medio ambie	ento de las normas de s nte. La penalidad es por d			
F	MEDIO	AMBIENTE				
20	Cuando Ambien de Mitig	en un plazo de 3 d tal, incumpla con rei ación de Impacto Ar	IMPACTO AMBIENTAL lias hábiles de recibido el Pl mitir con Copia a la Entidad mbiental. La penalidad será	an de Mitigación del referido Plan	5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
G 21		MES DE CONTROL		-		O. A. Information de la
21	No cum plazo m	enor o igual a ciento	TE TECNICO: de siete (7) dies celendario veinte (120) dies y diez (10) a ciento veinte (120) dies, de	para obras con dias calendario	S UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
	técnico al contr propias Articulo	de revisión del expe- atista, adjuntando su realizadas como su	diente técnico de obra a la El evaluación, pronunciamiento opervisión o inspección en o expediente técnico de obra	ntidad, con copia o y verificaciones cumplimiento del		
22	PRESE En cas Término obra pa	NTACIÓN DE VALO o el contratista no os de Referencia de ra la presentación de	cumpla con los plazos di l Servicio de Consultoria de las valorizaciones de Super	spuestos en los s Supervisión de visión. Y cuando	125 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
	La pen	aciones a la valorizad	o para la presentación de la ción. a día de retraso en la pre-			
23	VALOR	RIZACION A LA ENT			5 UIT	Según informe de la
	elabora	dos por la empresa	niegue a recibir las valoriza contratista, según lo estipula nalidad será por ocurrencia	do en el Articulo	1	Sub Gerencia de Obras Publicas
24	En casi contrati mensua siguiena La pen	ORMIDAD DE VALO o el Supervisor no a ista y/o no remita a l ales de cinco (5) días te al de la valorizació natidad es por cada	RIZACION DE OBRA apruebe las valorizaciones e a Entidad en un plazo máxin , contados a partir del primer	laboradas por el no para periodos dia hàbil del mes	IO UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
ne.		ación a la Entidad. EVALORIZACIONES	Colons of	and the latest terminal to the latest terminal t	on carry	Según informe de la
25	Por pervaloriza pagos e pagos perjuici	nmitir y no Supero iciones y/o metrado en exceso, valorizacio indebidos o no enc	risar que la empresa con le no ejecutados (sobre - 1 ones adelantadas u otros acto uadrados en las disposicion legales que pudieran con	tratista presente valorizaciones) y os que ocasionen res vigentes, sin	ao uit	Sub Gerencia de Obras Publicas
26	PRESE Cuando de la Li	NTACION DE LIQU el Supervisor incun	IDACION DE OBRA apla con la revisión, verificaci del Contratista. La penalida	ón y conformidad	TIU 09	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
27	CALCL	ILO DE REAJUSTE	S órmulas Polinómica diferente:		20 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de
			penalidad es por ocurren			Obras Publicas
28	DOCUI Cuando	MENTACION INCOM el Supervisor de	NPLETA Obra entregue documenta	ación incompleta	5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas
	normal expedie adicion los con integra Obra, y	de los mismos (so ente técnico, valoriz ales, ampliaciones d stroles de calidad, c ntes de su plantel téc otros.). La penalid	ra del plazo normativo, perjui de adelantos, informa aciones en flisio y digital- e plazo, cronograma acalera ertificados de habilidad de cnico, liquidación de Contrato ad será por trámite docum	e de revisión de CD, prestaciones do, resultados de los profesionales o de Ejecución de entario.		
29	Cuando pese a		ide en los errores de los infon I pliego de observaciones. La	mes presentados	10 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas

MUNICIPALIDAD F ... VINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Municipalidad Sub Gerencia de Provincial Gerencia Municipal Ohras Publicas Infraestructura Huarmey

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente. Todas las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes que corresponda la infracción cometida o valorización del mes siguiente.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

- inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obra en la Especialidad Consultoria de Obras de urbanas edificaciones y afines; en la Categoria B como mínlino, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N'30225 – Ley de Contrataciones del Estado. aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD.

Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, cuya actividad económica sea concordante con el objeto de la contratación y su condición de contribuyente sea de activo y habido.

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada De conformidad con la Upinion (et 196-201601 IN, la habitación de un posto), está felacionada con cierta tribución con la cuel debe contar el proveedor para pode, flevar a cabo la actividad materia de contratación, este es al cisso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio e estar autorizadas para la comercialización de determinados servicio e estar autorizadas para la comercialización de determinados servicios e estar habilitadas. bienes en el mercado.

- Copia de certificado del Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Copia de su Registro Único de Contribuyente (RUC).

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

CARGO	PROFESIÓN
SUPERVISOR DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
ESPECIALISTA EN CALIDAD (participación al 100%)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ING. CIVIL Y/O ING. INDUSTRIAL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Regiamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

104

Municipalidad
Provincial de Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia de Infraestructura

Warney

Gerencia Municipal Gerencia de Infraestructura

Obras Publicas

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

quisitos:

		PLANTEL!	PROFESIONAL CLAVE
100	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
	SUPERVISOR DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de dos (02) años como: SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O LÉFE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE COMBINACION DE ESTOS EN: INSPECCION Y/O SUPERVISION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE GORA Y/O LECUCION DE GORA; EN OBRAS SIMILARES, al objeto de la convocatoria que se compute deded la colegitatra.
	INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD (participació n al 100%)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de dos (02) años como: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR Y/O JESE Y/O GERENTE DE CONSTRUCCION Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O O LA COMBINACION DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD; EN LA EJECUCION Y/O INSPECCION Y/O SUPERVISION, en obras en general, que se computal desde la coleptura.
-	INGENIERO ESPECIALIST A EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (participació n al 100%)	ING. CIVIL Y/O ING. INDUSTRIAL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de dos (82) años como ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD EEN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O INPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LAGORALES, en prizes en general, que se computa desde la ciolgistura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Regiemento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia esteblecida para el residente de obra. Asimismo, el jefa del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reclamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPUTADORA PORTATIL	1.00
02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD PrdVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 040-2024-MPH/CS-1

Municipalidad
Provinciat de Alcaldía Gerencia Municipal Infraestructura de Sub Gerencia de Obras Publicas

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares o los siguientes CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ANDILACION Y/O INSTALACION Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O COLAS ADMINISTRATIVAS Y/O COLEGIOS Y/O LOCAL ESCOLAR Y/O INSTITUTOS Y/O HOSPITALES Y/O POSTAS MEDICAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O INFRESTRUCTURAS MUNICIPALES NO REGINAS PUBLICAS O PRIVADAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite dobumental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema finariciero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar úna sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrató, se asumirá que los comprobantes acreditar contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialida.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutade durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorció o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutarón en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmidia por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobanin, cuajdo ha sido colocado por el propio postor, no puede sor considerado como una acordiación que productas efensicancia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello oquivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brande certeza, ante la cual debiera reconocerse la validar de la experiencia:



Municipalidad
Provincial de Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia de Sub Gerencia de Huarmey

Gerencia Municipal Infraestructura Diras Publicas

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, segun corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrafaciones o el comité de selección, segun corresponda, debe valorár de manera infegral los documentos presentados por el postro para acredidar le experiencia. En lat sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractuel no colnicida fileralmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requenda.
- En el caso de consoroios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consoroio en las Contrataciones del Estado".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obra en la Especialidad CONSULTORÍA DE OBRAS DE URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES; en la Categoría B como mínimo, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, cuya actividad económica sea concordante con el objeto de la contratación y su condición de contribuyente sea de activo y habido.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de certificado del Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Copia de su Registro Único de Contribuyente (RUC).

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
SUPERVISOR DE OBRA (permanente)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
ESPECIALISTA EN CALIDAD (participación al 100%)	INGENIERO CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (participación al 100%)	INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
SUPERVISOR DE OBRA (permanente)	Experiencia mínima de dos (02) AÑOS como: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR en obras similares, al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD (participación al 100%)	Experiencia mínima de dos (02) años como: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O OLA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD, EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (participación al 100%)	Experiencia mínima de dos (02) años como: ESPECIALISTA, INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR Y/O O LA COMBINACIÓN DE ESTOS EN: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PRECENCION DE RIESGOS LABORALES, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPUTADORA PORTATIL	1.00
02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez al valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CREACIÓN Y/O

MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O HABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O COLEGIOS Y/O LOCAL ESCOLAR Y/O INSTITUTOS Y/O HOSPITALES Y/O POSTAS MEDICAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iquales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca felhaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago a hamidir de cancelado.

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

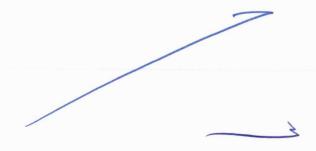
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD , JVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 040-2024-MPH/CS-1

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES AL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O COLEGIOS Y/O LOCAL ESCOLAR Y/O INSTITUTOS Y/O HOSPITALES Y/O POSTAS MEDICAS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (1). Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor M >= [02] veces el valor referencial: 80 puntos M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02]veces el valor referencial: 60 puntos M > [01] veces el valor referencial y < [1.5 veces el valor referencial: 50 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido minimo es el siguiente: 1 Factor I: Actividades Durante la supervisión de la obra El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades antes del inicio de la obra. b) Actividades durante ejecución de la obra. c) Actividades durante la recepción de la obra. d) Actividades durante la liquidación de la obra.	Desarrolla la metodologi que sustenta la oferta [20] punto: No desarrolla la metodologi que sustente la oferta 0 punto:

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-\$1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Control del precio, b) Control del plazo, c) Control de calidad.	
3 Factor III: Programación El postor propondrá y sustentará la adopción para la Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución.	
4. Factor IV: Organización El postor propondrá y sustentará la adopción para la Organización para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Diagramas de organización y definición de funciones de cada persona clave que interviene en la supervisión. b) Organigramas de funciones con respecto al personal establecido en los términos de referencia, teniendo en consideración las etapas antes del inicio, durante la ejecución de la obra, recepción de obra y liquidación de contrato de obra. Asimismo, deberá desarrollar una matriz de responsabilidades y obligaciones con respecto a la labor de los profesionales establecidos en los términos de referencia.	
5 Factor V: Metodología y forma de trabajo El postor propondrá y sustentará la metodología y forma de trabajo el cual deberá contener lo siguiente: Se deberá describir tres métodos (Minima perdida /máximo valor; gestión de proyectos; Método de Flujo de Trabajo); consignar un esquema por cada método, procedimientos y forma de trabajo, que serán aplicados en las diferentes etapas de la consultoría.	
6 Factor VI: Conocimiento de contrataciones con el Estado El cual deberá contener lo siguiente: Describir procesos en supervisión y ejecución de obras públicas: mayores metrados, prestación adicional de obras mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de contrato, nulidad de contratos, efectos de la nulidad de contrato, recepción de obra, líquidación de obra, consultas (adjuntar flujograma y esquemas por cada ítem)	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: P _i = O _m x PMP O _i Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PUNT	AJE TOTAL	100 puntos	







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON (CUI) Nº 2633988, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20142747155, con domicilio legal en PLAZA INDEPENDENCIA S/N - DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - REGIÓN ANCASH, representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2024-MPH/CS-2 para la CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON (CUI) N°2633988, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I 2676 DE CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON (CUI) N°2633988.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD FRÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, baio responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

a) De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, baio sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Lev de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ICONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por ICONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. NO MENOR DE TRES (3) AÑOSI años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por ICONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL
NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	CONTRATO].
[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	supervisión. Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades. los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento,

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32,3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y periuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta nenalidad

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona juridica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



7

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		ERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	ACION:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		Tecineo	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo or	iginal	días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de		días calendario
			obra Fecha final de la co		
			T CONG III G G G G	nouncina de obia	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			III external liverage and a second a second and a second
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			

MUNICIPALIDAD F NOVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1 APLICACIÓN DE PENALIDADES Monto de las penalidades por mora Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas DATOS DE LA Nombre de la Entidad ENTIDAD RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



8

ANEXOS



MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud de reducción de la oferta económica.
- b) Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- d) Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REIMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/sevricios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁶			Sí	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁷			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud de reducción de la oferta económica.
- b) Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- c) Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

d) Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en tesección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantita de fel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem

²⁷ Ibídem

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2024-MPH/CS-1

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - a) INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
 - b) INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......]
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $$[\%]^{28}$$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

mportante

- a) En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- b) El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



82

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE 1 MEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 040-2024-MPH/CS-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO I O/S I COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL	L									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentiatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DIN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 101-2013/DIN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, e in vitula de la escisión se transferie un bioque patrimonial consistente en una litica de ne negocio completa podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondente a la línea de negocio transmitida. De este manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes describ, en la funda por procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (5/200.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ITEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.





ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL № DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

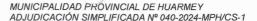
Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

		res

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

a) Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

